

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EE.87.....	18
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EE.87.....	32
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.EE.87.....	41
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87.....	46
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EE.87.....	49
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.....	52
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87.....	52
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87.....	56
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.EE.87.....	59
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.21.EE.87.....	61
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.21.EE.87.....	63
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.21.EE.87.....	65
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87.....	66
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87.....	69
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	71
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	71
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	72
XI. Dictamen de la Auditoría.....	72

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)
21-EE.87-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado por antecedentes de revisiones anteriores, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit); correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, aportaciones a fondos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	71,968,942.69	
Muestra Programada (PAA)	21,590,682.81	30.0 %
Universo Fiscalizable	36,664,787.49	
Muestra Fiscalizada	14,406,529.44	39.3 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Coordinación Administrativa y el Fondo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
7. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87

Derivado del análisis a las pólizas del gasto ejercido que fueron objeto de la muestra de auditoría, a los contratos y a las Relaciones de Vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública (documento que hace la función de las bitácoras de combustible); se advierten las siguientes inconsistencias por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de la partida «26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos», por un importe de \$594,942.87 (quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 87/100 moneda nacional), el cual se integra como se detalla a continuación:

1. Los siguientes gastos presentan falta de justificación por un importe de \$591,053.20 (quinientos noventa y un mil cincuenta y tres pesos 20/100 moneda nacional):
 - 1.1. De la revisión a las pólizas del suministro de combustible adquirido con el proveedor con RFC. APT1406108P8; se observa la falta de justificación que avale las actividades realizadas por las cuales se adquirió el combustible, así como evidencia de los vales comprados por un importe de \$490,802.00 (cuatrocientos noventa mil ochocientos dos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello se observa que el concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) es por vales de combustible y en las

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

bitácoras anexas a las pólizas y tickets se maneja el registro precio por litro sin enviar evidencia de la correlación de los vales comprados.

FALTA DE JUSTIFICACIÓN					
Póliza	Fecha	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
C00011	09/03/2021	10,000.00	12/03/2021	382649CA-1947-4E24-9D65-60CEDE048335	10,000.00
C00021	12/03/2021	20,000.00	17/03/2021	1DD99ADB-D764-4A7E-807B-848306EE20D4	20,000.00
C00027	19/03/2021	20,000.00	22/03/2021	415CC9B4-13C9-4648-B914-44255DFB1E8D	20,000.00
C00044	26/03/2021	30,000.00	29/03/2021	37267E27-6363-47E4-92D6-1F755D7D6964	30,000.00
C00046	31/03/2021	30,000.00	31/03/2021	05571C18-DA3C-45F6-8936-B9EE09CCCB10	30,000.00
C00051	09/04/2021	25,000.00	12/04/2021	46045A62-DD4A-4B76-BB3D-7B8F5C106F3C	25,000.00
C00052	16/04/2021	30,000.00	16/04/2021	2D163157-D5A0-49C1-AF92-A926F0388D2A	30,000.00
C00057	23/04/2021	15,000.00	23/04/2021	5C97B3AB-FB31-417F-BC38-C30C392889E9	15,000.00
C00065	30/04/2021	30,000.00	30/04/2021	161B6928-D365-46A8-96C3-ED294F98E72E	30,000.00
C00070	07/05/2021	30,000.00	07/05/2021	51C15E8E-1633-4B2E-B968-7E5A032BB7BF	30,000.00
C00077	14/05/2021	30,000.00	14/05/2021	BB79F44F-ED4C-41DE-9584-E0C488E449D1	30,000.00
C00079	21/05/2021	30,000.00	21/05/2021	9D7D1F8C-3D14-4AD0-BAEC-E3F9D5E78C56	30,000.00
C00084	28/05/2021	30,000.00	28/05/2021	CB422E13-E186-418D-A313-509A9A034550	30,000.00
C00101	04/06/2021	30,000.00	07/06/2021	54C95C31-20E0-4A29-9F7D-275CF3E9B746	30,000.00
C00111	11/06/2021	30,000.00	11/06/2021	FBAF7506-288F-4EB2-94C8-56AB8787EBD8	30,000.00
C00121	18/06/2021	20,000.00	18/06/2021	B4DB9FC5-3BE9-48E7-9F30-87DC268E1BFC	20,000.00
C00137	30/06/2021	20,195.81	30/06/2021	C0FD8C41-03DD-4932-B701-57B93BDD8F4F	20,195.81
C00152	19/07/2021	30,606.19	19/07/2021	2F572BB1-51F1-4DD5-ABBF-519B92CA18AC	30,606.19
C00154	05/07/2021	30,000.00	05/07/2021	DFFF6873-042E-4BCA-A6A5-DB90E0DECE7C	30,000.00
Total					490,802.00

FUENTE: Estados de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas con su documentación anexa solicitadas en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, proporcionadas con oficio de respuesta SESESP/573/2022.

Así mismo, se observa que en las Relaciones de Vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública anexas a las pólizas, existen discrepancias en la información registrada en el combustible otorgado, ya que las relaciones mencionadas y los tickets remitidos como comprobante no coinciden en su totalidad; el CFDI y el total de la Relación (bitácoras) no es por el mismo monto; los tickets de comprobación no son por la misma cantidad de los CFDI; combustible registrado en bitácora no identificado con el ticket de compra; tickets en los que no se identifica al vehículo que se otorga el combustible, registra un monto distinto en el total de combustible otorgado en la bitácora el cual aritméticamente no concuerda con el precio por litro, vehículos a los cuales se otorga combustible sin estar en la plantilla autorizada, conceptos de la bitácora no requisitados los cuales solamente registran el importe total, en algunos casos no se registra el kilometraje del vehículo por lo que se presume que el combustible no fue otorgado a un vehículo oficial y por último la falta de firma de conformidad de los que reciben el combustible en las bitácoras.

- 1.2. En las siguientes pólizas de comprobación de gasolina no se remite evidencia documental que justifique el suministro de combustible; toda vez que omite el oficio de solicitud en donde especifique la comisión, el reporte de actividades realizadas que justifique la aplicación del suministro, el vehículo oficial utilizado, así como los formatos «SAF-02» y «relación detallada de documentos comprobatorios de gastos SAF-03» establecidos para la entrega de la comprobación, por un importe de \$52,486.20 (cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN						
Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC
D00056	06/04/2021	E00101	05/04/2021	1,672.00	F2DE1911-1F57-4C5E-9B05-7FAD5A333B69	BME111003LZO
D00056	06/04/2021	E00101	05/04/2021	1,862.10	9B612982-4383-4BDC-82F9-6AEBE0093067	GOC9303301F4
D00075	15/04/2021	E00131	09/04/2021	1,672.00	6693071C-D180-4666-986F-A410A124F79C	BME111003LZO
D00075	15/04/2021	E00133	15/04/2021	1,672.00	36F9B001-EEBE-4C75-9689-3591443321F4	BME111003LZO
D00076	16/04/2021	E00134	16/04/2021	1,862.10	705B37C2-54E2-4A2C-B252-8EB91F5AC31B	GOC9303301F4
D00077	20/04/2021	E00138	20/04/2021	3,298.50	09CBC144-0F29-4A4E-AF91-41AA24ECEC2D	PCI1208295D0
D00089	26/04/2021	E00168	23/04/2021	1,712.00	46EB4B22-BE67-4A06-95F7-90138D8CF1A5	SGI060411263
D00090	30/04/2021	E00169	30/04/2021	1,712.00	19F07C8D-E712-4A7A-B693-109C5456ED0F	BME111003LZO
D00090	30/04/2021	E00169	30/04/2021	1,907.10	4D266C69-548F-4CA0-894D-E27B31CD7C66	GOC9303301F4
D00091	08/05/2021	E00178	07/05/2021	1,907.10	B8DB4202-DF0F-4026-9DD1-9E20FFC37305	GOC9303301F4
D00100	14/05/2021	E00180	14/05/2021	1,907.10	385038ED-F8D1-4BC2-8E2E-D062781B5226	GOC9303301F4
D00101	17/05/2021	E00179	13/05/2021	1,712.00	1F040744-3160-4FE5-AD3E-5B6120AC25E7	BME111003LZO
D00103	22/05/2021	E00187	21/05/2021	1,907.10	BAA49BC9-45C3-4B24-9100-12AAC2F7BBC3	GOC9303301F4
D00105	28/05/2021	E00192	28/05/2021	1,907.10	861D241A-9E28-405A-90A8-CFB49D9B64F6	GOC9303301F4
D00113	05/06/2021	E00221	04/06/2021	1,907.10	52A41D8D-D598-4361-8A94-6AB70E820BB4	GOC9303301F4
D00114	07/06/2021	E00221	04/06/2021	1,728.00	2B160257-D067-46A3-BBF4-B0829C8E2165	BME111003LZO
D00122	11/06/2021	E00223	11/06/2021	1,907.10	33480829-8090-4E21-9B45-A67A80D65401	GOC9303301F4
D00123	15/06/2021	E00223	11/06/2021	1,720.00	6EFCAC39-D1C8-4296-8A19-515EBCC80173	BME111003LZO
D00131	29/06/2021	E00228	25/06/2021	1,720.00	90204A22-7B13-4DAC-B602-6FAEE9624A52	BME111003LZO
D00131	29/06/2021	E00228	25/06/2021	1,907.10	07226B9A-FC0E-4658-B222-72914D5917C3	GOC9303301F4
D00131	29/06/2021	E00228	25/06/2021	6,000.00	FFF63CBB-9646-4EE1-94A0-	PCI1208295D0

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	RFC
D00138	04/07/2021	E00241	02/07/2021	1,907.10	89D65A6408F1 54F456BF-0CCD-488C-BFBD-5D6949E8A76C	GOC9303301F4
D00139	19/06/2021	E00227	18/06/2021	1,720.00	4C0F7E61-BC78-4D77-B379-F4AF289234D8	SGI060411263
D00140	19/06/2021	E00227	18/06/2021	1,907.10	47D22E64-344C-4F37-AB96-80024F73976F	GOC9303301F4
N/A	N/A	E00227	18/06/2021	3,352.50	3F731DCA-92FF-4336-8F9E-60929234B52E	SSH8509035K0
Total				52,486.20		

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas con su documentación anexa, solicitadas en los oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.81/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

- 1.3. No se remite evidencia documental que establezca el motivo específico para el cual fue suministrado el combustible, toda vez que en los oficios solamente menciona «*diversas actividades programadas*», sin que se anexe la evidencia que dé certeza de que las actividades se llevaron a cabo y que corresponden a los gastos del sistema, así mismo que el combustible se suministró a los vehículos señalados en los citados oficios, por un importe de \$14,320.50 (catorce mil trescientos veinte pesos 50/100 moneda nacional) como se detalla a continuación.

FALTA DE JUSTIFICACIÓN

Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	Número de Oficio
D00060	13/03/2021	C00020	12/03/2021	500EC5BA-A2A9-42DD-B186-6B02B44DA5D2	1,800.00	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/48/2021
D00060	13/03/2021	C00020	12/03/2021	9031BA17-859A-4F82-B320-DCEDC4525B39	1,800.00	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/48/2021
D00061	18/03/2021	C00019	12/03/2021	EB106D6E-8D6C-44D2-B866-3FBEEAABA514	3,264.00	BME111003LZO	SESP/C-4IXT/16/2021 y SESP/C-4IXT/13/2021
D00064	20/03/2021	C00024	19/03/2021	B1A3F9BD-00D7-4AD2-BD9E-D6034BF37FAF	1,844.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/51/2021
D00083	01/04/2021	C00048	29/03/2021	74A6A26E-6EB9-4071-94E0-5268F5EFAC1C	1,888.20	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/52/2021
N/A	N/A	E00131	09/04/2021	D98A3046-7A61-4756-8F6C-05FCC2170457	1,862.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/57/2021
N/A	N/A	E00168	23/04/2021	55BF58FF-6F56-4204-A8B9-752FB54E7413	1,862.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/65/2021
Total					14,320.50		

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas con su documentación anexa, solicitadas en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.81/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.4. No se remite evidencia de las actividades realizadas para el otorgamiento del combustible, adicional a esto, no se especifica en el oficio de solicitud el vehículo oficial al que le fue otorgado el combustible, por un monto de \$25,444.50 (veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional).

FALTA DE JUSTIFICACIÓN						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Número de Oficio	
C00014	12/03/2021	5DD377E7-7E7C-489F-AA52-0C1ABE515381	SSH8509035K0	1,500.00	SESP/C-4ACA/007/2021	
C00015	12/03/2021	0177B26A-B82D-4087-BB92-F6C897BBD7F4	SBA060804CV3	1,500.01	SESP/C-4ACA/011/2021	
C00016	12/03/2021	8731516A-E273-4492-A8B1-06EAB07EE4B9	SBA060804CV3	1,600.04	SESP/C-4ACA/012/2021	
C00017	12/03/2021	5A741EEF-6C8F-4D08-837A-9D2B90A8FF16	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/014/2021	
C00018	12/03/2021	957E3D44-B3A3-4AFD-9FCA-635667DCB438	SBA060804CV3	1,500.07	SESP/C-4ACA/007/2021	
C00025	19/03/2021	F9E2307E-6A9D-479E-A025-A23E47559E30	SBA060804CV3	1,500.09	SESP/C-4ACA/012/2021	
E00068	12/03/2021	94F90CBC-E3B6-42EA-8DBF-DBDEB32EAC47	SBA060804CV3	943.96	SESP/C-4ACA/006/2021	
E00105	29/03/2021	1C5E88A6-EF28-4741-9674-20F8AE542CAC	GOC9303301F4	1,500.00	SESP/C4-BAH/088/2021	
E00131	09/04/2021	4AF207F4-ABB3-4C6B-8865-47A4A88B26F9	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/020/2021	
E00134	16/04/2021	D71F1CC5-A2F8-490B-B2F8-4995FDC5BDFE	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/023/2021	
E00168	23/04/2021	F3B334B5-3025-46C4-837D-D9B596831723	SSH8509035K0	1,500.17	SESP/C-4ACA/025/2021	
E00169	30/04/2021	E943FB86-52FB-430F-BA38-6C6903D2D15D	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/027/2021	
E00178	07/05/2021	BC96662E-8172-45DF-BFA4-5F404E01DDBA	SBA060804CV3	1,500.11	SESP/C-4ACA/028/2021	
E00180	14/05/2021	163D5237-B128-4F41-A63A-01940005A78B	SBA060804CV3	1,500.02	SESP/C-4ACA/031/2021	
E00221	04/06/2021	56B357E6-B441-4A94-9945-159A51331B0E	SBA060804CV3	1,600.03	SESP/C-4ACA/035/2021	
E00223	11/06/2021	33856995-43FA-4BCC-A656-8FDFDCA282F4	SBA060804CV3	1,600.00	SESP/C-4ACA/037/2021	
E00228	25/06/2021	41F04DB9-B71D-4F07-A1F1-A584EF9D4FB6	SBA060804CV3	1,700.00	SESP/C-4ACA/040/2021	
Total				25,444.50		

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

- 1.5. No se remite evidencia en la cual se acredite la aplicación del combustible en las plantas de emergencia de las localidades señaladas en los oficios anexos a las pólizas, por un importe de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

FALTA DE JUSTIFICACIÓN								
Póliza			Documento Comprobatorio (CFDI)					
Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Fecha	Número	Importe \$	Número de Oficio	Fecha del Oficio
D00058	11/03/2021	C00013	10/03/2021	11/03/2021	852D4291-F2FE-48E7-BDE4-97E237C89F1A	2,000.00	SESP/C-4ACA/013/2021	08/03/2021
D00153	01/07/2021	E00256	01/06/2021	30/06/2021	3E2F6D3A-F36D-4A95-95C1-80271E629836	6,000.00	SESP/C-4/0513/2021	29/06/2021
Total						8,000.00		

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

2. Falta de comprobación y justificación por un importe de \$3,889.67 (tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional):

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- 2.1. De la revisión a la póliza E00101 de fecha 05 de abril del 2021, se detecta que el folio fiscal de la factura remitida es ilegible, por lo que no se pudo verificar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además de no justificar el gasto por concepto de «... gasolina de este C-4 de la primera semana de esta quincena del mes y año en curso...» según oficio SESP/C-4ACA/018/2021, toda vez que no remite evidencia de las actividades para las cuales fue otorgado el combustible, ni establecer a que vehículo oficial se le suministró el mismo, por un importe de \$1,489.54 (mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional).
- 2.2. De la póliza E00227 de fecha 18 de junio del 2021, no se remite documentación comprobatoria ni justificativa, toda vez que los oficios anexos SESP/C-4ACA/038/2021 y SESP/C-4ACA/039/2021 no corresponden a los gastos erogados en la póliza por un monto de \$2,400.13 (dos mil cuatrocientos pesos 13/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5, capítulo I y 42, capítulo VII, Sección II del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 4, 10, fracciones II y IV, 13, fracciones IV, VI y XV y 18, fracciones I, IV y XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; cláusulas décima, incisos b), j) y l), décima primera, décima tercera y décima quinta de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, fracción II. Gastos a Comprobar, numerales 2 y 10 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$594,942.87 (quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 87/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; secretario técnico de la comisión de administración del fondo de seguridad pública y coordinador de administración del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros de la coordinación de administración del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; coordinador del centro de control, comando, cómputo y comunicaciones del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; coordinador sub C-4 Ixtlán del Río, Nayarit del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; encargado del sub-centro C-4 Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; encargado subcentro Acaponeta del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Numeral 1.:

Numeral 1.1.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En relación al sub numeral 1.1. se informó (sic) que el entonces Departamento de Recursos Financieros es encargo (sic) de realizar el pago mediante carta de instrucción firmada por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del FOSPEN y Coordinador de Administración del SESESP así como de la recepción de la factura, donde efectivamente se adquirirían vales para la carga de gasolina semanal, sin embargo, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el encargado de la recepción de vales, carga y distribución de gasolina y de la elaboración de bitácora, por lo que considero se debe tomar en cuenta la responsabilidad de la entonces Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales Z... L... G... B....

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio donde dio (sic) respuesta al numeral anterior.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En relación al sub numeral anterior...

Numeral 1.2.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al sub numeral 1.2. Comunico que, el suministro de gasolina que se realizó, es para los vehículos oficiales de los coordinadores de los sub centros del C4, ubicados en los municipios de Ixtlán del Río, Bahía de Banderas y Acaponeta, y que estos residen en los municipios antes mencionados, motivo por el cual no se genera un oficio de comisión, en ello adjunto copia simple de nombramientos de cada uno de ellos. Asimismo, informo que cada sub centro cuenta con un

vehículo oficial asignado, mismos que son los autorizados para carga de combustible, por lo que adjunto copia de resguardos de los vehículos en mención. Es preciso mencionar que las actividades de los sub centros del C4 son operativas, relacionadas con seguridad pública y monitoreo por lo que varían y no paran. También remito las siguientes pólizas originales donde fueron integrados formatos de reportes de actividades y los formatos SAF 02 y SAF 03.

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio del numeral anterior.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta comunico que, el suministro de gasolina...

Numeral 1.3.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al sub numeral 1.3. se remite en formato digital las pólizas y sus anexos localizadas en el archivo del área de contabilidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no omito informar que la documentación anexa a estas pólizas es responsabilidad del servidor público que se encontraba en esta área durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del 2021, esta aclaración debido a que no se localizó más documentos que los que contenían la pólizas, mismas que se entregaron en las requisición (sic) de información realizadas por la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit.

Mediante oficio SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad da respuesta al sub numeral que antecede.

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite en formato digital las pólizas y sus anexos...

Numeral 1.4.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta comunico que, el suministro de gasolina que se realizó, es para los vehículos oficiales de los coordinadores de los sub centros del C4, ubicados en los municipios de Ixtlán del Río, Bahía de Banderas y Acaponeta, y que estos (sic) residen en los municipios antes mencionados, motivo por el cual no se genera un oficio de comisión, en ello adjunto copia simple de nombramientos de cada uno de ellos. Asimismo, informo que cada sub centro cuenta con un vehículo oficial asignado, mismos que son los autorizados para carga de combustible, por lo que adjunto copia de resguardos de los vehículos en mención. Es preciso mencionar que las actividades de los sub centros del C4 son operativas, relacionadas con seguridad pública y monitoreo por lo que varían y no paran. También remito las siguientes pólizas originales donde fueron integrados formatos de reportes de actividades y los formatos SAF 02 y SAF 03.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Número de Oficio
E00131	09/04/2021	4AF207F4-ABB3-4C6B-8865-47A4A88B26F9	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/020/2021
E00134	16/04/2021	D71F1CC5-A2F8-490B-B2F8-4995FDC5BDFE	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/023/2021
E00168	23/04/2021	F3B334B5-3025-46C4-837D-D9B596831723	SSH8509035K0	1,500.17	SESP/C-4ACA/025/2021
E00169	30/04/2021	E943FB86-52FB-430F-BA38-6C6903D2D15D	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/027/2021
E00178	07/05/2021	BC96662E-8172-45DF-BFA4-5F404E01DDBA	SBA060804CV3	1,500.11	SESP/C-4ACA/028/2021
E00180	14/05/2021	163D5237-B128-4F41-A63A-01940005A78B	SBA060804CV3	1,500.02	SESP/C-4ACA/031/2021
E00221	04/06/2021	56B357E6-B441-4A94-9945-159A51331B0E	SBA060804CV3	1,600.03	SESP/C-4ACA/035/2021
E00223	11/06/2021	33856995-43FA-4BCC-A656-8FDFDCA282F4	SBA060804CV3	1,600.00	SESP/C-4ACA/037/2021
E00228	25/06/2021	41F04DB9-B71D-4F07-A1F1-A584EF9D4FB6	SBA060804CV3	1,700.00	SESP/C-4ACA/040/2021
Total				25,444.50	

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio del numeral anterior.

En relación a las pólizas C00014, C00015, C00016, C00017, C00018, C00025, C00068 Y (sic) C00105 del sub numeral 1.4. se remiten en formato digital que fueron localizadas en el archivo del área de contabilidad del SESESP, no omito informar que la documentación anexa a estas pólizas es responsabilidad del servidor público que se encontraba en esta área durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del 2021, esta aclaración debido a que no se localizó más documentos que los que contenían las pólizas mismas que se entregaron en la requisición de información realizadas por la Auditoría (sic) Superior del Estado de Nayarit.

Mediante oficio SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic) de fecha 10 de noviembre de 2022, el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad da respuesta al sub numeral que antecede.

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite en formato digital las pólizas y sus anexos localizadas en el archivo del área de contabilidad del SESESP, no omito informar que la documentación anexa a estas pólizas es responsabilidad del servidor público que se encontraba en esta área durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del 2021, esta aclaración debido a que no se localizó más documentos que los que contenían la (sic) pólizas, la cual ya fueron presentadas a la entrega de documentación en la auditoría (sic) 21-EE.87-AF (sic)

Póliza	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Número de Oficio
C00014	12/03/2021	5DD377E7-7E7C-489F-AA52-0C1ABE515381	SSH8509035K0	1,500.00	SESP/C-4ACA/007/2021
C00015	12/03/2021	0177B26A-B82D-4087-BB92-F6C897BBD7F4	SBA060804CV3	1,500.01	SESP/C-4ACA/011/2021
C00016	12/03/2021	8731516A-E273-4492-A8B1-06EAB07EE4B9	SBA060804CV3	1,600.04	SESP/C-4ACA/012/2021
C00017	12/03/2021	5A741EEF-6C8F-4D08-837A-9D2B90A8FF16	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/014/2021
C00018	12/03/2021	957E3D44-B3A3-4AFD-9FCA-635667DCB438	SBA060804CV3	1,500.07	SESP/C-4ACA/007/2021
C00025	19/03/2021	F9E2307E-6A9D-479E-A025-A23E47559E30	SBA060804CV3	1,500.09	SESP/C-4ACA/012/2021
C00068	12/03/2021	94F90CBC-E3B6-42EA-8DBF-DBDEB32EAC47	SBA060804CV3	943.96	SESP/C-4ACA/006/2021
C00105	29/03/2021	1C5E88A6-EF28-4741-9674-20F8AE542CAC	GOC9303301F4	1,500.00	SESP/C4-BAH/088/2021

Numeral 1.5.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

En respuesta al Sub numeral 1.5. Se remite en formato digital las pólizas y sus anexos localizadas en el archivo del área de contabilidad del SESESP, no omito informar que la documentación anexa a estas pólizas es responsabilidad del servidor público que se encontraba en esta área durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del 2021, esta aclaración debido a que no se localizó más documentos que los que contenían la póliza misma que se entregaron en la requisición de información realizadas por la Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit.

Mediante oficio SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic) de fecha 10 de noviembre de 2022, el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad da respuesta al sub numeral que antecede.

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite en formato digital...

<i>Póliza del Devengado</i>	<i>Fecha</i>	<i>Póliza del Pagado</i>	<i>Fecha</i>	<i>Fecha</i>	<i>Número</i>	<i>Importe \$</i>	<i>Número de Oficio</i>	<i>Fecha del Oficio</i>
D00058	11/03/2021	C00013	10/03/2021	11/03/2021	852D4291-F2FE-48E7-BDE4-97E237C89F1A	2,000.00	SESP/C-4ACA/013/2021	08/03/2021
D00153	01/07/2021	E00256	01/06/2021	30/06/2021	3E2F6D3A-F36D-4A95-95C1-80271E629836	6,000.00	SESP/C-4/0513/2021	29/06/2021
<i>Total</i>						<i>8,000.00</i>		

Numeral 2.:

Numeral 2.1.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al sub numeral 2.1. Anexo factura con su respectiva verificación del SAT, así como reporte de actividades del sub centro C4 en Acaponeta y copia simple del resguardo del vehículo utilizado.

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio del numeral anterior.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Asimismo, del sub numeral 2.1 donde se revisó la póliza E00101, anexo factura con su respectiva verificación del SAT, así como reporte de actividades del sub centro c4 en Acaponeta y copia simple del resguardo del vehículo utilizado.

Numeral 2.2.:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En atención al sub numeral 2.2. remito póliza E00227 con reporte de actividades, asimismo informo que el oficio SESP/C-4ACA/038/2021 corresponde a la factura J47598 para el suministro de diésel, mismo que hace la solicitud de diésel para el sitio repetidor Santa María de Picachos y que por cuestiones presupuestales y económicas por la falta de aportación estatal al FASP no fue posible hacer la carga de 300 litros, solo de 150 como lo especifica la factura, mientras que el oficio SESP/C-4ACA/039/2021 corresponde a la factura D54245 como se menciona, que por error involuntario menciona una cantidad diferente a la de la factura, porque solo menciona el primer concepto de ella, más sin embargo hace referencia al número de factura que contiene la justificación del gasto de la póliza E00227.

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio del numeral anterior.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Del sub numeral 2.2 remito póliza E00227 con ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara el importe de \$74,000.40 (setenta y cuatro mil pesos 40/100 moneda nacional), al comprobar y justificar en relación a lo que se especifica en los siguientes numerales:

Numeral 1.2.- Se justifica la cantidad de \$52,486.20 (cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), ya que remite los informes de actividades, se identifica el vehículo, se acredita contar con la solicitud de recurso correspondiente para cada gasto, con lo que se demuestra la aplicación del combustible recibido.

Numeral 1.3.- Se justifica la cantidad de \$3,724.20 (tres mil setecientos veinticuatro pesos 20/100 moneda nacional), toda vez que remite los informes de actividades correspondientes para cada CFDI de las pólizas siguientes:

PÓLIZAS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA					
Póliza del Pagado	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	Número de Oficio
E00131	09/04/2021	D98A3046-7A61-4756-8F6C-05FCC2170457	1,862.10	GOC9303301F4	SESP/C4-/BAH/57/2021
E00168	23/04/2021	55BF58FF-6F56-4204-A8B9-752FB54E7413	1,862.10	GOC9303301F4	SESP/C4-/BAH/65/2021
Total			3,724.20		

FUENTE: Pólizas con documentación anexa proporcionadas con el Oficio SESESP/1112/2022.

Numeral 1.4.- Se justifica la cantidad de \$13,900.33 (trece mil novecientos pesos 33/100 moneda nacional), toda vez que remite los informes de actividades correspondientes para cada CFDI y el formato SAF-02 especificando el vehículo asignado para las actividades mencionadas, respecto de las siguientes pólizas.

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado**

PÓLIZAS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Número de Oficio	
E00131	09/04/2021	4AF207F4-ABB3-4C6B-8865-47A4A88B26F9	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/020/2021	
E00134	16/04/2021	D71F1CC5-A2F8-490B-B2F8-4995FDC5BDFE	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/023/2021	
E00168	23/04/2021	F3B334B5-3025-46C4-837D-D9B596831723	SSH8509035K0	1,500.17	SESP/C-4ACA/025/2021	
E00169	30/04/2021	E943FB86-52FB-430F-BA38-6C6903D2D15D	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/027/2021	
E00178	07/05/2021	BC96662E-8172-45DF-BFA4-5F404E01DDBA	SBA060804CV3	1,500.11	SESP/C-4ACA/028/2021	
E00180	14/05/2021	163D5237-B128-4F41-A63A-01940005A78B	SBA060804CV3	1,500.02	SESP/C-4ACA/031/2021	
E00221	04/06/2021	56B357E6-B441-4A94-9945-159A51331B0E	SBA060804CV3	1,600.03	SESP/C-4ACA/035/2021	
E00223	11/06/2021	33856995-43FA-4BCC-A656-8FDFDCA282F4	SBA060804CV3	1,600.00	SESP/C-4ACA/037/2021	
E00228	25/06/2021	41F04DB9-B71D-4F07-A1F1-A584EF9D4FB6	SBA060804CV3	1,700.00	SESP/C-4ACA/040/2021	
Total				13,900.33		

FUENTE: Pólizas con documentación anexa proporcionadas con el Oficio SESESP/1112/2022

Numeral 2.1.-Comprueba y justifica el importe de \$1,489.54 (mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional), al remitir el folio fiscal legible del CDFI, acreditar las actividades realizadas y remitir el formato SAF-02 donde se menciona el vehículo utilizado.

Numeral 2.2.-Comprueba y justifica el importe de \$2,400.13 (dos mil cuatrocientos pesos 13/100 moneda nacional), donde remite el CDFI y el informe de las actividades realizadas que corresponden a las afectaciones contables realizadas.

Sin embargo, subsiste el monto por \$520,942.47 (quinientos veinte mil novecientos cuarenta y dos pesos 47/100 moneda nacional) de los numerales 1.1., 1.3., 1.4. y 1.5., al no remitir documentación soporte que subsane lo observado, como se desglosa a continuación:

Del numeral 1.1. la cantidad de \$490,802.00 (cuatrocientos noventa mil ochocientos dos pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.3. la cantidad de \$10,596.30 (diez mil quinientos noventa y seis pesos 30/100 moneda nacional), al no acreditar documentalmente en que actividades se aplicó el combustible, respecto de las siguientes pólizas:

PÓLIZAS QUE NO ACREDITAN DOCUMENTALMENTE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE SE EROGÓ POR EL CONCEPTO DE COMBUSTIBLE							
Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	Número de Oficio
D00060	13/03/2021	C00020	12/03/2021	500EC5BA-A2A9-42DD-B186-6B02B44DA5D2	1,800.00	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/48/2021
D00060	13/03/2021	C00020	12/03/2021	9031BA17-859A-4F82-B320-DCEDC4525B39	1,800.00	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/48/2021
D00061	18/03/2021	C00019	12/03/2021	EB106D6E-8D6C-44D2-B866-3FBEEAABA514	3,264.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT/16/2021 y SESP/C-4IXT/13/2021
D00064	20/03/2021	C00024	19/03/2021	B1A3F9BD-00D7-4AD2-BD9E-D6034BF37FAF	1,844.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/51/2021
D00083	01/04/2021	C00048	29/03/2021	74A6A26E-6EB9-4071-94E0-5268F5EFAC1C	1,888.20	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/52/2021
Total					10,596.30		

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas con su documentación anexa, solicitadas en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.81/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022 y oficio SESESP/1112/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 1.4. subsiste la cantidad de \$11,544.17 (once mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 17/100 moneda nacional), al no acreditar documentalmente en que actividades se aplicó el combustible, respecto de las siguientes pólizas:

PÓLIZAS QUE NO ACREDITAN DOCUMENTALMENTE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE SE EROGÓ POR EL CONCEPTO DE COMBUSTIBLE						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Número de Oficio	
C00014	12/03/2021	5DD377E7-7E7C-489F-AA52-0C1ABE515381	SSH8509035K0	1,500.00	SESP/C-4ACA/007/2021	
C00015	12/03/2021	0177B26A-B82D-4087-BB92-F6C897B8DF74	SBA060804CV3	1,500.01	SESP/C-4ACA/011/2021	
C00016	12/03/2021	8731516A-E273-4492-A8B1-06EAB07EE4B9	SBA060804CV3	1,600.04	SESP/C-4ACA/012/2021	
C00017	12/03/2021	5A741EEF-6C8F-4D08-837A-9D2B90A8FF16	SBA060804CV3	1,500.00	SESP/C-4ACA/014/2021	
C00018	12/03/2021	957E3D44-B3A3-4AFD-9FCA-635667DCB438	SBA060804CV3	1,500.07	SESP/C-4ACA/007/2021	
C00025	19/03/2021	F9E2307E-6A9D-479E-A025-A23E47559E30	SBA060804CV3	1,500.09	SESP/C-4ACA/012/2021	
E00068	12/03/2021	94F90CBC-E3B6-42EA-8DBF-DBDEB32EAC47	SBA060804CV3	943.96	SESP/C-4ACA/006/2021	
E00105	29/03/2021	1C5E88A6-EF28-4741-9674-20F8AE542CAC	GOC9303301F4	1,500.00	SESP/C4-BAH/088/2021	
Total				11,544.17		

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022 y oficio SESESP/1112/2022.

Del numeral 1.5. la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Además, resulta procedente adicionar como presunto responsable a la jefa del departamento de recursos materiales de la coordinación administrativa del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021; ya que dentro de la documentación que ampara los registros contables de las pólizas; se advierte su intervención operativa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.EE.87

Derivado del análisis a las pólizas del gasto ejercido que fueron muestra para la fiscalización; se advierten las siguientes inconsistencias por la falta de documentación comprobatoria y justificativa respecto de la partida «26101 Combustible, Lubricantes y Aditivos», las cuales se detallan a continuación:

1. Falta de justificación por un importe de \$238,251.85 (doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 85/100 moneda nacional).
 - 1.1. De la revisión a las pólizas de combustible; se observa la falta de justificación que avale las actividades realizadas por las cuales se suministra el combustible por un importe de \$186,694.69 (ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 69/100 moneda nacional) y con relación a las pólizas C00253 y C00264, se advierte que el

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

concepto de las facturas es por vales de gasolina y en las bitácoras anexas a las pólizas mencionadas se maneja el registro precio por litro, sin que se envíe evidencia de la correlación con los vales comprados.

FALTA DE JUSTIFICACIÓN							
Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	RFC
N/A	N/A	C00253	15/10/2021	44,672.78	6A673BDB-2451-4C96-A37D-2ABCC5996E5A	18/10/2021	APT1406108P8
N/A	N/A	C00264	29/10/2021	25,709.14	026ACA93-3EDA-48C6-8E7E-C19318478E97	29/10/2021	APT1406108P8
N/A	N/A	C00305	16/11/2021	24,181.76	80C39244-931D-496C-84BA-FED11712D9B6	17/11/2021	GOC9303301F4
N/A	N/A	C00317	29/11/2021	28,950.31	7C540B9D-5E3A-4B5F-B341-A4454C243251	11/12/2021	GOC9303301F4
N/A	N/A	C00356	15/12/2021	21,507.64	2F66449C-B4D5-4053-81F0-E4B3AD6CAC08	15/12/2021	GOC9303301F4
N/A	N/A	C00385	30/12/2021	29,673.06	02F6F98C-0CCF-49E9-A9B5-54592260F848	31/12/2021	GOC9303301F4
D00203	20/10/2021	E00320	19/10/2021	6,000.00	FA809959-D4E7-405E-AB7B-DA86EDA9CF16	20/10/2021	SSH8509035K0
D00204	25/10/2021	E00321	22/10/2021	6,000.00	22B36514-B1FC-4EDD-A08A-4D79B547B4BD	23/10/2021	SSH8509035K0
Total				186,694.69			

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficio, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

Así mismo, es de mencionar que en las Relaciones de Vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública (bitácoras) a las pólizas; se observan discrepancias en la información por el combustible otorgado al no haber sido registrado en la Relación (bitácora), combustible registrado en Relación (bitácora) no identificado con el ticket de compra, registra un monto distinto en el total de combustible otorgado en la Relación (bitácora) el cual aritméticamente no concuerda con el precio por litro y conceptos de la bitácora no requisitados donde solamente registra el importe total.

- 1.2. No se remite evidencia documental que justifique el suministro de combustible para las siguientes pólizas, toda vez que omite el oficio de solicitud, reporte de actividades, vehículo utilizado, así como los formatos «SAF-02» y «relación detallada de documentos comprobatorios de gastos SAF-03» establecidos para la entrega de la comprobación por un monto de \$5,440.00 (cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN						
Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC
D00200	18/10/2021	E00318	15/10/2021	E5E7C22E-6051-489A-9B49-5D67CEED67BA	1,720.00	SGI060411263
D00205	01/11/2021	E00324	29/10/2021	AF9A091A-F53C-46BB-B0F1-21DC2876B9A6	1,720.00	SGI060411263
N/A	N/A	E00318	15/10/2021	0575BE69-4516-40A5-A2F6-A2F5B6B83CCB	1,000.00	SSH8509035K0
N/A	N/A	E00318	15/10/2021	AE2044D5-B5B1-4F9D-BC53-C32F8D6A82A4	1,000.00	SSH8509035K0
Total					5,440.00	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

- 1.3. No se remite evidencia documental que establezca el motivo específico para el cual fue suministrado el combustible, toda vez que en sus oficios solamente menciona «*diversas actividades programadas*», sin que se integre la evidencia que dé certeza de las actividades mencionadas, por un monto de \$30,167.00 (treinta mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

FALTA DE JUSTIFICACIÓN						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	Número de Oficio	
E00314	12/10/2021	6CB14D2A-9B4E-47CB-BE0F-037D081AE296	4,000.00	SSH8509035K0	SESP/C-4ACA/061/2021	
E00318	15/10/2021	4B782460-8693-44D1-B929-91843FBD1962	1,720.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT77/2021	
E00318	15/10/2021	4850F3B7-670A-4E30-BDF4-29E11C269014	1,720.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT75/2021	
E00318	15/10/2021	10E0D6F8-C7B2-4E87-9793-93714BC94592	1,720.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT67/2021	
E00318	15/10/2021	E63768F5-2340-4D92-868E-CC41500CBFA9	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/009/2021	
E00318	15/10/2021	84D9E2F5-AF5C-42E0-B7B1-59E10116AF83	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/153/2021	
E00318	15/10/2021	BA25ECAC-9E0A-462B-A143-95ABE56957BF	1,907.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/133/2021	
E00318	15/10/2021	84F6359F-A492-4A75-981B-004F292E1DA6	1,907.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/135/2021	
E00318	15/10/2021	5F2E97A1-7982-4651-B62E-182B6D84FF5B	1,907.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/139/2021	
E00318	15/10/2021	A02CDD31-8DC6-446F-A51C-ABD4AF6BD29C	1,907.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/147/2021	
E00318	15/10/2021	8B1DC787-B4C4-4054-88D3-88E13E91F22E	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/159/2021	
E00318	15/10/2021	FBA925FC-58AC-4A17-8E47-B13CB25C44BC	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/003/2021	
E00324	29/10/2021	07178FFB-99F8-42A3-ADE5-87174D435459	1,720.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT80/2021	
E00324	29/10/2021	69C34282-2E3F-415C-B268-3FEA7F363A86	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/025/2021	
E00324	29/10/2021	7C3C738E-EEB0-4030-ADBC-A2DC6197CBA6	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/0031/2021	
Total			30,167.00			

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.4. No se remite evidencia de las actividades a realizar para las cuales fue otorgado el combustible además de no especificar el vehículo al que le fue otorgado el combustible, por un monto de \$9,950.16 (nueve mil novecientos cincuenta pesos 16/100 moneda nacional).

FALTA DE JUSTIFICACIÓN

Póliza	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe CFDI \$	Número de Oficio
E00318	15/10/2021	380B6A84-4965-47DC-8FF6-5FAC27EFF0CF	SBA060804CV3	2,000.00	SESP/C-4ACA/061/2021
E00318	15/10/2021	6A3226DD-DAAC-4DEB-ADE1-04CEE61FC0DD	SSH8509035K0	2,000.00	SESP/C-4ACA/058/2021
E00318	15/10/2021	9BA7DCA0-B92F-4A13-9FE1-744984977876	SSH8509035K0	2,000.00	SESP/C-4ACA/060/2021
E00324	29/10/2021	E5EBC6DA-6EFC-44BF-836E-79EC5103140A	SBA060804CV3	2,000.00	SESP/C-4ACA/065/2021
E00324	29/10/2021	99DBC51-F2D7-4050-A287-713AB13EFA34	SBA060804CV3	1,950.16	SESP/C-4ACA/065/2021
Total				9,950.16	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

- 1.5. No se remite evidencia en la cual se acredite la aplicación del combustible en las plantas de emergencia de la localidad señalada en el oficio anexo a la póliza, por un importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

FALTA DE JUSTIFICACIÓN

Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Número de Oficio	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$
D00240	13/12/2021	E00368	13/12/2021	SESP/C-4ACA/076/2021	13/12/2021	5CC9A4D5-542B-44FF-88D4-03BACB56E443	6,000.00

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

2. Derivado de la revisión a la póliza D00268 de fecha 29 de diciembre del 2021, en donde se efectuó el registro de la provisión de combustible, se observa la falta de documentación comprobatoria y justificativa, al incluir únicamente hoja de reposición de gastos No./019/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, la cual no acredita la aplicación del suministro y tampoco se cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$1,943.10 (mil novecientos cuarenta y tres pesos 10/100 moneda nacional). Así mismo se detectó que se afecta al momento contable del pagado «8270», cuando en realidad corresponde a una provisión que no ha sido pagada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5, capítulo I y 42, capítulo VII, Sección II del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 4, 10, fracciones II y IV, 13, fracciones IV, VI y XV y 18, fracciones I, IV y XII del Reglamento del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; apartado 5. Lineamientos, fracción II. Gastos a Comprobar, numerales 2 y 10 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; cláusulas décima, incisos b), j) y l), décima primera, décima tercera y décima quinta de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$238,251.85 (doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 85/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretaria ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria técnica de la comisión de administración del fondo de seguridad pública y coordinadora administrativa del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del área de recursos financieros del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021; directora del área de recursos materiales del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefa de departamento de recursos materiales del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021; coordinador sub C-4 Ixtlán del Río, Nayarit del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; encargado del sub-centro C-4 Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; encargado subcentro Acaponeta del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Numeral 1.:

Numeral 1.1.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al sub numeral 1.1. de La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales lleva a cabo bitácoras de manera interna en la cual se tienen descritos los datos del vehículo como son;

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(sic) marca; tipo de vehículo; placas y el área que tiene en resguardo el vehículo, asimismo, se registran las cantidades de gasolina, diésel y aditivos donde se relacionan los folios de los tickets de la carga semanal, por lo cual se describe el registro en las bitácoras de las siguientes pólizas con los suministros de manera semanal:

Anexo	Póliza del Pagado	Fecha	Importe \$
1	C00253	15/10/2021	44,672.78
2	C00264	29/10/2021	25,709.14
3	C00305	16/11/2021	24,181.76
4	C00317	29/11/2021	28,950.31
5	C00356	15/12/2021	21,507.64
6	C00385	30/12/2021	29,673.06

Anexo 1 Respecto de la póliza C00253:

Semana del 04 al 08 de octubre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$15,528.96 (Quince mil quinientos veinte y ocho (sic) pesos 96/100 M.N.), así mismo, se registra nombre del operador de la unidad y fecha del suministro de gasolina, se anexan a la bitácora 21 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se adjunta formato con la descripción de las actividades a realizar, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública de la semana en mención.

Semana del 11 al 15 de octubre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con total en la semana mencionada de \$15,949.82 (Quince mil novecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 M.N.), así mismo, se registra nombre del operador de la unidad y fecha del suministro de gasolina, se anexan a la bitácora, 18 tickets originales para su respectiva comprobación.

Cabe mencionar, que en la semana del 11 al 15 de octubre del 2021 se requirió carga de diésel para las plantas de emergencia de Santa Barbara (sic) y Picachos, anexando oficios de solicitud, bitácoras internas y 2 tickets originales, por un importe de \$13,194.00 (Trece mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Se adjunta en formatos la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública de la semana en mención.

La información mencionada coincide con la póliza del pagado número C00253 por la cantidad de \$44,672.78 (cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 78/100 MN (sic)).

Anexo 2 Respecto a la póliza C00264:

Semana del 18 al 22 de octubre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$14,090.29 (Catorce mil noventa pesos 29/100 M.N.), se anexan copia de la bitácora y 22 tickets originales para su respectiva comprobación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se adjunta formato con la descripción de las actividades a realizar, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública de la semana en mención.

Semana del 25 al 29 de octubre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$11,618.85 (Once mil seiscientos dieciocho pesos 85/100 M.N.), se anexa copia de la bitácora y 18 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se adjunta formato con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública de la semana en mención.

Cabe mencionar que la información mencionada coincide con la póliza del pagado número C00264 por la cantidad de \$25,709.14 (veinticinco mil setecientos nueve pesos 14/100 M.N.).

Anexo 3 Respecto a la póliza C00305:

Semana del 01 al 05 de noviembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$13,730.88 (Trece mil setecientos treinta pesos 88/100 M.N.), se anexa copia de la bitácora y 17 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se adjunta (sic) formatos con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública de la semana en mención.

Semana del 08 al 12 de noviembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$10,450.88 (Diez mil cuatrocientos cincuenta pesos 88/100 M.N.), se anexa copia de la bitácora y 19 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se adjunto (sic) formatos con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública (sic) de la semana en mención.

La información mencionada coincide con la póliza del pagado número C00305 por la cantidad de \$24,181.76 (veinticuatro mil ciento ochenta y uno (sic) pesos 76/100 M.N.).

Anexo 4 Respecto a la póliza C00317:

Semana del 16 al 19 de noviembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$12,933.92 (Doce mil novecientos treinta y tres pesos 92/100 M.N.), se anexa copia de la bitácora y 17 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se adjunta (sic) formatos con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública (sic) de la semana en mención.

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Semana del 22 al 26 de noviembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$11,538.39 (Once mil quinientos treinta y ocho pesos 39/100 M.N.), se anexan copia de la bitácora y 19 tickets originales para su respectiva comprobación.

Así mismo en esa semana se requirió de diésel para la planta de emergencia de Tepic, anexando oficio, bitácora interna y un ticket original, total de diésel de \$4,478.00 (cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Se adjuntan formatos con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública de la semana en mención.

La información mencionada coincide con la póliza del pagado número C00317 por la cantidad de \$28,950.31 (veintiocho mil novecientos cincuenta pesos 31/100 M.N.).

Anexo 5 Respecto a la póliza C00356

Semana del 30 de noviembre al 03 de diciembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$11,638.55 (Once mil seiscientos treinta y ocho pesos 55/100 M.N.), se anexan copia de la bitácora y 21 tickets originales para su respectiva comprobación.

Para solventar la observación anterior el Director del Área de Recursos Humanos remitió oficio ADMON/RH/154/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Se anexa formato con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública (sic) de la semana en mención.

Semana del 06 al 10 de diciembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$9,869.09 (Nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), se anexan copia de la bitácora y 20 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se anexa formato con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública de la semana en mención.

Con número de factura CFDI-79 del día 15 de diciembre del 2021 la gasolinera realizó (sic) un cobro extra, por la cantidad de \$542.79, /(sic) Quinientos cuarenta y dos pesos 79/100 M.N.), mismos que se están gestionando con el personal de la gasolinera mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas, y mensajes vía WhatsApp, lo cual está en seguimiento para dicho soporte, se anexa correo impreso así como mensaje de WhatsApp con el Contador C...V... mencionando que se realizó (sic) un cobro adicional por el importe mencionado.

Cabe mencionar que el importe correcto del suministro de gasolina de las semanas del 30 de noviembre al 03 de diciembre y del 06 al 10 de diciembre del 2021, es por la cantidad de \$20,964.85 (sic) (veinte mil novecientos sesenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), no obstante, la póliza se generó

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por un importe de \$21,507.64 (Veintiún mil quinientos siete pesos 64/100 M.N.) existiendo una diferencia de \$542.79 (Quinientos cuarenta y dos pesos 79/100 M.N.), lo anterior debido al cobro extra realizado por la gasolinera, mismo que se explica en el párrafo anterior.

Anexo 6 Respecto a la póliza C00385

Semana del 13 al 17 de diciembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$12,358.45 (doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos 45/100 M.N.), se anexan copia de la bitácora y 23 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se adjunta formato con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible requerido, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública (sic) de la semana en mención.

Semana del 20 al 24 de diciembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$10,510.64 (diez mil quinientos diez pesos 64/100 M.N.), se anexan copia de la bitácora y 23 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se adjunta formato con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible solicitado, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública (sic) de la semana en mención.

Semana del 27 al 31 de diciembre del 2021, se registra en la bitácora el suministro de combustible mencionando; kilometraje para el suministro de gasolina; número de folio del ticket original; litros utilizados; precio por litro; cantidad de gasolina suministrada; importe del suministro; con un total en la semana mencionada de \$6,803.97 (seis mil ochocientos tres pesos 97/100 M.N.), se anexan copia de la bitácora y 12 tickets originales para su respectiva comprobación.

Se adjunta formato con la descripción de las actividades, por las cuales se suministra el combustible solicitado, para los vehículos adscritos al Sistema Estatal de Seguridad Pública de la semana en mención.

La información mencionada coincide con la póliza del pagado número C00385 por la cantidad de \$29,673.06 (veintinueve mil seiscientos setenta y tres pesos 06/100 M.N.).

Con respecto a las pólizas C00253 y C00264 facturadas por concepto de vales de gasolina, se informa que la gasolinera emitió el concepto de la factura por error, debido a que no se realizan suministros con vales, únicamente se emiten tickets como comprobantes del suministro.

La L.A.E. B... R... M... R... Directora del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa emitió oficio SESESP/R.M./054/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio, de los puntos anteriores.

Informó que anexo (sic) pólizas D00203; D00204 con reporte de actividades del gasto correspondiente y pólizas E00320; E00321 donde se origina el gasto a comprobar. Asimismo, notificó que la Dirección de Recursos Financieros es encargada del pago mediante carta de instrucción firmada por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del FOSPEN y Coordinador de Administración del SESESP, así como de la recepción de la factura, sin embargo, la

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, es la encargada de la recepción de vales, carga y distribución de gasolina y de la elaboración de bitácora.

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio, hace mención del numeral en mención.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Informo que anexo pólizas D00203; D00204 con reporte de actividades...

Numeral 1.2.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo observado en el sub numeral 1.2. remito las siguientes pólizas integradas con los formatos SAF-02 y SAF-03, así como resguardo de vehículos oficiales autorizados para carga de gasolina en los sub centros C4.

<i>Póliza del Devengado</i>	<i>Fecha</i>	<i>Póliza del Pagado</i>	<i>Fecha</i>	<i>Folio Fiscal</i>	<i>Importe \$</i>	<i>RFC</i>
D00200	18/10/2021	E00318	15/10/2021	E5E7C22E-6051-489A-9B49-5D67CEED67BA	1,720.00	SGI060411263
D00205	01/11/2021	E00324	29/10/2021	AF9A091A-F53C-46BB-B0F1-21DC2876B9A6	1,720.00	SGI060411263
N/A	N/A	E00318	15/10/2021	0575BE69-4516-40A5-A2F6-A2F5B6B83CCB	1,000.00	SSH8509035K0
N/A	N/A	E00318	15/10/2021	AE2044D5-B5B1-4F9D-BC53-C32F8D6A82A4	1,000.00	SSH8509035K0

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio, hace mención del numeral anterior.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo observado en el sub numeral anterior. remito (sic) las siguientes pólizas integradas con los formatos SAF-02 y SAF-03, así como resguardo de vehículos oficiales autorizados para carga de gasolina en los sub centros C4.

Numeral 1.3.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al sub numeral 1.3. Remito las siguientes pólizas originales, donde se les integra los reportes de actividades realizadas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	Número de Oficio
E00314	12/10/2021	6CB14D2A-9B4E-47CB-BE0F-037D081AE296	4,000.00	SSH8509035K0	SESP/C-4ACA/061/2021
E00318	15/10/2021	4B782460-8693-44D1-B929-91843FBD1962	1,720.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT77/2021
E00318	15/10/2021	4850F3B7-670A-4E30-BDF4-29E11C269014	1,720.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT75/2021
E00318	15/10/2021	10E0D6F8-C7B2-4E87-9793-93714BC94592	1,720.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT67/2021
E00318	15/10/2021	E63768F5-2340-4D92-868E-CC41500CBFA9	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/009/2021
E00318	15/10/2021	84D9E2F5-AF5C-42E0-B7B1-59E10116AF83	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/153/2021
E00318	15/10/2021	BA25ECAC-9E0A-462B-A143-95ABE56957BF	1,907.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/133/2021
E00318	15/10/2021	84F6359F-A492-4A75-981B-004F292E1DA6	1,907.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/135/2021
E00318	15/10/2021	5F2E97A1-7982-4651-B62E-182B6D84FF5B	1,907.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/139/2021
E00318	15/10/2021	A02CDD31-8DC6-446F-A51C-ABD4AF6BD29C	1,907.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/147/2021
E00318	15/10/2021	8B1DC787-B4C4-4054-88D3-88E13E91F22E	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/159/2021
E00318	15/10/2021	FBA925FC-58AC-4A17-8E47-B13CB25C448C	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/003/2021
E00324	29/10/2021	07178FFB-99F8-42A3-ADE5-87174D435459	1,720.00	BME111003LZ0	SESP/C-4IXT80/2021
E00324	29/10/2021	69C34282-2E3F-415C-B268-3FEA7F363A86	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/025/2021
E00324	29/10/2021	7C3C738E-EEB0-4030-ADBC-A2DC6197CBA6	1,943.10	GOC9303301F4	SESP/C4-BAH/0031/2021

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio, hace mención del numeral.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta remito las siguientes pólizas originales...

Numeral 1.4.:Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al sub numeral 1.4. remito las siguientes pólizas donde se integra el reporte de actividades, así como resguardos de vehículos pertenecientes a cada sub centro, que son los autorizados para la carga de gasolina.

Póliza	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe CFI \$	Número de Oficio
E00318	15/10/2021	380B6A84-4965-47DC-8FF6-5FAC27EFF0CF	SBA060804CV3	2,000.00	SESP/C-4ACA/061/2021
E00318	15/10/2021	6A3226DD-DAAC-4DEB-ADE1-04CEE61FC0DD	SSH8509035K0	2,000.00	SESP/C-4ACA/058/2021
E00318	15/10/2021	9BA7DCA0-B92F-4A13-9FE1-744984977876	SSH8509035K0	2,000.00	SESP/C-4ACA/060/2021
E00324	29/10/2021	E5EBC6DA-6EFC-44BF-836E-79EC5103140A	SBA060804CV3	2,000.00	SESP/C-4ACA/065/2021
E00324	29/10/2021	99DBC851-F2D7-4050-A287-713AB13EFA34	SBA060804CV3	1,950.16	SESP/C-4ACA/065/2021

Asimismo, informo que cada sub centro cuenta con un vehículo oficial asignado, mismos que son los autorizados para carga de combustible, por lo que adjunto copia de resguardos de los vehículos en mención. Es preciso mencionar que las actividades de los sub centros del C4 son operativas, relacionadas con seguridad pública y monitoreo por lo que varían y no paran.

El Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio, hace mención del numeral anterior.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta remito las siguientes pólizas...

Numeral 1.5.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al sub numeral 1.5. Se remite respuesta se adjunta póliza D00240, de fecha 13 de diciembre del ejercicio 2021; oficio de solicitud de compra SESP/C-4ACA/076/2021 del 13 de diciembre de 2021; factura del insumo folio J 50537 por un importe de \$ (sic) 6,000.00 (Seis Mil pesos 00/100 M.N.); XML; validación de factura; evidencia fotográfica y reporte de actividades del encargado de la operatividad del sub centro de Acaponeta, así como copia de su resguardo de equipo de transporte donde se puede acreditar la aplicación del combustible en la planta de emergencia del sub centro de Acaponeta, lo anterior en base a la operatividad del área requerida y debido a la importancia de las antenas de repetición.

Cabe mencionar, que el L.C. L... G... V... O... Director Del Área De Contabilidad mediante oficio SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic) de fecha 10 de (sic) del 2022, hace mención del numeral.

Con referencia en el oficio número SSESSESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite póliza D00240, de fecha 13 de diciembre del ejercicio 2021; oficio de solicitud de compra...

Numeral 2.:Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al numeral 2. se remite póliza D00268 de fecha 29 de diciembre del ejercicio 2021, en la cual se anexa, oficio de solicitud de recurso SESP/C4-BAH/088/2021 del 31 de diciembre de 2021; reposición con folio no. 019/2021 del 31 de diciembre del 2021; factura FDAI00026178 por un importe \$1,943.10 (Un (sic) mil novecientos cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.); XML; validación de factura; reporte de actividades del encargado de la operatividad, así como copia de su resguardo de equipo de transporte del sub centro de Bahía de Banderas, evidencia documental que acredita la presente observación, es importante mencionar que debido al cierre del ejercicio fiscal 2021, fue necesario realizar la provisión de la deuda de la reposición 019/2021 en la cuenta 2119, debido a que la obligación se contrajo con un empleado y no con un proveedor. Si bien es cierto se afectó el momento pagado 8270, en el momento del pago dentro de la póliza D00268 de fecha 29 de diciembre de 2021, se afectó momentos contables lo que permite reflejar de manera concreta el gasto en el cierre del ejercicio.

Cabe mencionar, que el L.C. L... G... V... O... Director Del Área De Contabilidad mediante oficio SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic) de fecha 10 de (sic) del 2022, hace mención de lo anterior.

Con referencia en el oficio número SSESSESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Derivado de la revisión a la póliza D00268 de fecha 29 de diciembre del ejercicio 2021...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con referencia en el oficio número SESESP/R.M./054/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la L.A.E. B... R... M... R..., Directora del Área de Recursos Materiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública; presenta los argumentos para la atención de esta observación:

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara un importe de \$9,440.00 (nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), como se desagrega a continuación:

Numeral 1.2.- Se justifica el importe de \$3,440.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), al remitir los informes de actividades y la solicitud de recurso correspondiente para cada gasto aplicado, justificando la recepción y aplicación de las siguientes pólizas:

PÓLIZAS CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA						
Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC
D00200	18/10/2021	E00318	15/10/2021	E5E7C22E-6051-489A-9B49-5D67CEED67BA	1,720.00	SGI060411263
D00205	01/11/2021	E00324	29/10/2021	AF9A091A-F53C-46BB-B0F1-21DC2876B9A6	1,720.00	SGI060411263
Total					3,440.00	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa proporcionadas con el Oficio SESESP/1112/2022.

Numeral 1.5.- Se aclara el importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que se acredita contar con la evidencia fotográfica de la aplicación, actividades y el vehículo utilizado para su transportación.

Numeral 2.- De la provisión efectuada se remite CFDI, evidencia fotográfica, así como el vehículo utilizado.

Sin embargo, subsiste el monto por \$228,811.85 (doscientos veintiocho mil ochocientos once pesos 85/100 moneda nacional) de los numerales 1.1, 1.3 y 1.4, asimismo el restante del numeral 1.2, como se desglosa a continuación:

Del numeral 1.1 respecto de lo observado de las pólizas D00203 y D00204, no se remite evidencia documental que confirme que se suscitó el percance descrito en sus oficios; en relación a lo señalado en cuanto a la falta de evidencia de la aplicación y uso del combustible en actividades operativas del fondo; se envían informes de actividades para cada una de las pólizas restantes, sin embargo, no es posible identificar las actividades desarrolladas o correlacionarlas, ya que estas se señalan de manera global mediante un informe quincenal y de las bitácoras de combustible remitidas para subsanar las irregularidades planteadas en torno a estas, se advierte que se remitieron en formato Excel impreso, sin firma autógrafa de los responsables de la solicitud de combustible, aunado a esto respecto de la diferencia señalada entre el concepto y el manejo de las bitácoras y del argumento «...la gasolinera emitió el concepto de la factura por error...», no se presenta evidencia documental que ampare lo argumentado; sin que se subsane lo observado por

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

un importe de \$186,694.69 (ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos 69/100 moneda nacional).

Del numeral 1.2 no se remite el informe de actividades que ampare lo erogado por un importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional) de los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet:

NO SE ACREDITAN DOCUMENTALMENTE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE SE EROGÓ POR EL CONCEPTO DE COMBUSTIBLE				
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC
E00318	15/10/2021	0575BE69-4516-40A5-A2F6-A2F5B6B83CCB	1,000.00	SSH8509035K0
E00318	15/10/2021	AE2044D5-B5B1-4F9D-BC53-C32F8D6A82A4	1,000.00	SSH8509035K0
Total			2,000.00	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022 y oficio SESESP/1112/2022

Del numeral 1.3 se envía el informe de actividades, sin embargo, no es posible identificar las actividades desarrolladas, ya que se presentan de manera global mediante un informe mensual, discrepando con lo que señala el oficio de solicitud del combustible, por lo que no es justificable el informe en mención por un importe de \$26,167.00 (veintiséis mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Así mismo, subsiste el importe por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) respecto de la póliza E00314 del 12 de octubre de 2021 al no acreditar que se cuenta con la documentación que ampare la aplicación del diésel en la planta señalada en fines y actividades institucionales.

Del numeral 1.4 cabe puntualizar que al igual que en el numeral 1.3 se incurre en la remisión de informes de actividades generalizadas, al no ser posible identificar las actividades desarrolladas, ya que se presentan de manera global mediante un informe mensual, por lo que no se ampara lo erogado por un importe de \$3,950.16 (tres mil novecientos cincuenta pesos 16/100 moneda nacional), de igual forma cabe hacer mención que referente a la póliza E00318 del 15 de octubre de 2021 subsiste el importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional) al no remitir el informe de actividades.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.21.EE.87

De la revisión a las pólizas del gasto ejercido que fueron muestra para la fiscalización del capítulo «2000 Materiales y Suministros» y «3000 Servicios Generales», se detectan las siguientes irregularidades:

1. De la revisión a la partida «37501 Viáticos en el País», no se comprueba y justifica el importe de \$78,250.00 (setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), al no acreditar contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), aunado a lo anterior, no se demuestra contar con la evidencia que ampare la estadía y actividades de cada comisión a la cual se asistió:

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN					
Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
D00023	09/02/2021	E00161	16/04/2021	3,750.00	
D00025	10/02/2021	E00162	16/04/2021	5,000.00	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
D00032	26/02/2021	E00152	07/04/2021	3,000.00	
D00033	26/02/2021	E00151	07/04/2021	3,000.00	
D00035	26/02/2021	E00150	07/04/2021	1,000.00	
D00036	26/02/2021	E00149	07/04/2021	5,000.00	
D00037	26/02/2021	E00148	07/04/2021	7,000.00	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
D00038	26/02/2021	E00147	07/04/2021	5,000.00	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
D00046	26/02/2021	E00156	07/04/2021	7,500.00	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
D00047	26/02/2021	E00155	07/04/2021	7,500.00	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
D00048	26/02/2021	E00154	07/04/2021	7,500.00	
D00049	26/02/2021	E00153	07/04/2021	10,500.00	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
D00085	13/04/2021	E00199	24/05/2021	7,500.00	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
D00086	13/04/2021	E00193	24/05/2021	5,000.00	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
Total				78,250.00	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

2. De la revisión a los gastos de la muestra registrada en la partida «39401 Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente»; se detecta la falta de comprobación, por un importe de \$195,253.82 (ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 82/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- 2.1. De la revisión a la póliza E00189 de fecha 07 de mayo del 2021, se detecta el pago de finiquito del laudo del expediente 462/2019 a través de transferencia bancaria- SPEI a la cuenta ...9279 por un importe de \$109,416.66 (ciento nueve mil cuatrocientos dieciséis

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

pesos 66/100 moneda nacional), sin que se acredite que el beneficiario haya recibido el recurso y que la cuenta destino del recurso sea la cuenta referida por este, derivado de que en el oficio CECCED/DG/0112/2021 de fecha 23 de abril del 2021, el C. J... H... E... H... señaló que *«carece de cuenta bancaria alguna y carece de dinero necesario para aperturar alguna, por lo que solicito que dicho pago se efectúe mediante orden de pago que se expida a su nombre»*.

- 2.2. Referente al análisis de la póliza E00279 de fecha 27 de julio del 2021, se menciona en el oficio CECCED/DG/0213/2021 de fecha 30 de junio del 2021 resolución para el expediente 302/2019 girado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit en favor del C. J... F... R... , sin embargo no anexa firma que acredite la recepción y conformidad por parte del beneficiario que avale la erogación por un importe de \$85,837.16 (ochenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 16/100 moneda nacional).

3. Falta de Justificación.

- 3.1. De la revisión a las siguientes pólizas, se advierte que no se remite evidencia que acredite los resultados, acuerdos o logros obtenidos de cada comisión a la cual se asistió por lo que no justifica un importe de \$58,459.81 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 81/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN								
Póliza de Registro Contable		Póliza del		Comprobante Fiscal Digital (CFDI)			Irregularidad	
Partida	Póliza del Devengado	Fecha	Pagado	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	Adicional
37101	D00021	03/03/2021	E00207	24/05/2021	A3C06ADE-C6CE-40E8-BCE7-19F03978E381	6,612.00	TAE870129F98	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
37101	D00021	03/03/2021	E00207	24/05/2021	0435FBFC-4853-41F5-B1AC-5A365A57F181	7,638.00	TAE870129F98	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
37101	D00065	22/03/2021	E00208	24/05/2021	7DC63D8B-25C9-4C1B-A66E-6921DA0116B7	3,269.00	TAE870129F98	
37101	D00067	24/03/2021	E00190	24/05/2021	0D834EAD-9EF3-4103-91D9-398DE620FB7D	946.59	ANA050518RL1	
37101	D00067	24/03/2021	E00190	24/05/2021	7267E60C-578F-4FDB-810D-17C483415D42	927.99	ANA050518RL1	
37201	D00067	24/03/2021	E00190	24/05/2021	91B357AD-B325-4235-A2FF-B39F79E389E9	877.00	CAG110830A23	
37101	D00067	24/03/2021	E00190	24/05/2021	F38DE2EC-FBC1-4EF5-A8E9-09FAFB35F6C4	3,104.00	AME880912I89	
37101	D00067	24/03/2021	E00190	24/05/2021	DEC538C0-4A43-410A-8997-31B429F6DC48	3,104.00	AME880912I89	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza de Registro Contable			Póliza del		Comprobante Fiscal Digital (CFDI)			Irregularidad Adicional
Partida	Póliza del Devengado	Fecha	Pagado	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	
37201	D00084	09/04/2021	E00196	24/05/2021	25B05D6B-BAA4-450C-AC0D-7A57B6029B37	1,462.00	CAG110830A23	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
37201	D00094	21/04/2021	E00201	24/05/2021	680BCF9F-4E59-4313-954B-5966C592365C	1,294.00	CAG110830A23	
37201	D00095	21/04/2021	E00202	24/05/2021	BF17D809-A56C-4800-85DA-FEA1203D2921	1,462.00	CAG110830A23	Sin sello y/o firma en el oficio de la persona responsable que lo atendió en la comisión.
37201	D00098	23/04/2021	E00203	24/05/2021	77EDB394-0770-4C9E-923A-75BEE6441992	1,126.00	CAG110830A23	Fecha de ticket es del 22 de abril del 2021 y la comisión es del 19 de abril del 2021.
37201	D00115	03/06/2021	E00219	02/06/2021	AB17BEAC-B2D8-47E5-A898-507D411FEC04	1,126.00	CAG110830A23	No se anexa el oficio de comisión.
37501	D00115	03/06/2021	E00219	02/06/2021	3F314DE6-990E-4DDC-881E-D51282EED358	1,129.00	OOC0302046LA	No se anexa el oficio de comisión.
37501	D00115	03/06/2021	E00219	02/06/2021	D8FE91D1-32BE-4090-A118-82B05EEB96C7	350.00	OVI800131GQ6	
26101	D00115	03/06/2021	E00219	02/06/2021	374CB26C-0C9D-4FB0-8BE5-15B9982FE4FD	910.11	PET040903DH1	
37201	D00133	22/06/2021	E00260	05/07/2021	463A0557-BF3F-40AF-8208-F5D236770EB3	1,126.00	CAG110830A23	
37201	D00133	22/06/2021	E00260	05/07/2021	9471E403-ACB4-42C6-9374-399C76F6F0BA	1,126.00	CAG110830A23	
38501	D00133	22/06/2021	E00260	05/07/2021	5964A5F0-CBAB-4984-B0B0-E9BEFBA3397C	889.00	MHO080827JI5	
37101	D00154	05/07/2021	E00266	05/07/2021	C9D73529-D686-4B9B-B6A0-CA31C422D244	6,059.00	TAE870129F98	
37101	D00154	05/07/2021	E00266	05/07/2021	6A24B040-4C46-42CD-A96C-1514B399AADC	6,059.00	TAE870129F98	
38501	D00155	05/07/2021	E00267	05/07/2021	A970A5AE-3DB3-4FEE-9DD1-CCFB4DE3AD8A	2,948.67	LHO150705FQ6	
38501	D00155	05/07/2021	E00267	05/07/2021	E1C4D5F3-DB33-4B3E-A937-08F1889A35D4	1,965.78	LHO150705FQ6	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza de Registro Contable			Póliza del		Comprobante Fiscal Digital (CFDI)			Irregularidad Adicional
Partida	Póliza del Devengado	Fecha	del Pagado	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	
38501	D00155	05/07/2021	E00267	05/07/2021	F10698FA-DB95-4C7D-ADA5-49D83A4770D4	2,948.67	LHO150705FQ6	
Total						58,459.81		

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

- 3.2. De la revisión a la póliza D00057 de fecha 09 de marzo del 2021 respecto de las partidas «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos», «29601 Accesorios y Materiales Eléctricos Menores para Equipo de Transporte», «29602 Artículos Automotrices Menores» y «35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte»; se detectó la falta de justificación al no acreditar que la aplicación de los insumos y el servicio de mantenimiento fue realizado a un vehículo oficial, adicional a ello se advierte la falta de bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica del mismo, por un importe de \$3,159.11 (tres mil ciento cincuenta y nueve pesos 11/100 moneda nacional).

SIN JUSTIFICACIÓN							
Póliza del Devengado	Fecha	Póliza del Pagado	Fecha	Partida	Folio Fiscal	RFC	Importe \$
D00057	09/03/2021	E00157	08/04/2021	26101	AAA1FD48-4633-4AF3-AAEE-F5718E54EAE7	MARH710602SG4	600.02
				26101			90.00
				26101			90.00
				29601			1,079.91
				29602			79.99
				29602			209.99
				35501			1,009.20
Total							3,159.11

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

- 3.3. De la revisión a las pólizas que quedaron provisionadas en el ejercicio fiscal 2021; se detectó que no remite evidencia que acredite los resultados, acuerdos o logros obtenidos de cada comisión a la cual se asistió, por lo que no se justifican los registros siguientes:

PROVISIONES SIN JUSTIFICACIÓN							
Póliza de Registro Contable			Comprobante Fiscal Digital (CFDI)				
Partida	Número	Fecha	Folio Fiscal		Importe \$	RFC	
37101	D00158	07/07/2021	2B16AFE2-72E7-4196-8FDE-2598BE91BDCC		4,910.00	TAE870129F98	
37201	D00161	19/07/2021	E8121275-D119-4985-A02F-B4AC348FD0BE		1,462.00	CAG110830A23	
37201	D00161	19/07/2021	59DA5895-2A03-4A8C-9104-814D4311FD46		1,294.00	CAG110830A23	
37101	D00164	21/07/2021	B40E8A9A-CFC6-482D-A40D-310060AEEE42		2,618.00	AME880912I89	
37101	D00164	21/07/2021	37F07A0C-07C0-469F-BB3A-91A231239EC3		299.00	AME880912I89	
37101	D00164	21/07/2021	674F7FA1-7DC4-4B8D-BFBC-53C4145829C6		2,618.00	AME880912I89	
37101	D00164	21/07/2021	0DAD7E85-D8F7-43C1-A552-DAF806002504		299.00	AME880912I89	
37201	D00167	03/08/2021	1858573E-195C-4604-B16C-		1,126.00	CAG110830A23	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza de Registro Contable			Comprobante Fiscal Digital (CFDI)		
Partida	Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC
			E2148C3BA90A		
Total				14,626.00	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5, capítulo I y 42, capítulo VII, Sección II del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 4, 10, fracciones II y IV, 13, fracciones IV, VI y XV y 18, fracciones I, IV y XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; cláusulas décima, incisos b), j) y l), décima primera, décima tercera y décima quinta de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, fracción II. Gastos a Comprobar, numeral 2 y fracción III. Servicio de Traslado y Viáticos, numeral 8 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$335,122.74 (trescientos treinta y cinco mil ciento veintidós pesos 74/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; secretario técnico de la comisión de administración del fondo de seguridad pública y coordinador de administración del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros de la coordinación de administración del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; coordinador de planeación, evaluación y seguimiento del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; coordinadora del área de desarrollo institucional del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinadora de asuntos jurídicos y normatividad del secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; secretario particular del secretario ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; químico evaluador del área médica-toxicológica del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado

por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Numeral 1.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al Numeral 1. Por lo anterior se remite en formato digital las pólizas y sus anexos localizados en el archivo del área de contabilidad del SESESP, no omito informar que la documentación anexa a estas pólizas es responsabilidad del servidor público que se encontraba en esta área durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del 2021, esto debido a que no se localizó más información a la que contienen las pólizas enviadas con anterioridad (sic)

En respuesta a la observación anterior el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad emitió oficio SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic) del 10 de noviembre de 2022.

Con referencia en el oficio número SSESSESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite en formato digital las pólizas y sus anexos localizados en el archivo del área de contabilidad del SESESP, no omito informar que la documentación anexa a estas pólizas es responsabilidad del servidor público que se encontraba en esta área durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del 2021, esto debido a que no se localizó más información que la que contenían las pólizas.

Numeral 2.:

Numeral 2.1.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al Sub Numeral 2.1. Se remite en digital póliza E00189 de fecha 07 de mayo del 2021, adjuntando SPEI realizado a la cuenta beneficiaria a favor de J... H... E... H..., en institución bancaria Caja Popular Mexicana, esto soportada (sic) en oficio dirigido al C. Magistrado Presidente de la Sala Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, expediente 462/2019 de fecha 12 de mayo del 2021, asunto: se informa cumplimiento de sentencia, donde se describe bajo protesta de decir verdad, la cuenta clave (sic) a favor del beneficiario J... H... E... H... en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

institución bancaria caja popular mexicana a la cual solicito (sic) le fuera realizado el pago de la cantidad líquida para el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente en que se actuó.

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite en digital póliza E00189 de fecha 07 de mayo del 2021, adjuntando SPEI a la cuenta beneficiaria 9279 a favor de J... H... E... H..., en institución bancaria Caja Popular Mexicana, esto soportada en oficio dirigido al C. Magistrado Presidente de la Sala Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit expediente 462/2019 de fecha 12 de mayo del 2021, asunto: se informa cumplimiento de sentencia, donde se describe bajo protesta de decir verdad, la cuenta clabe.... 9279 (sic) a favor del beneficiario J... H... E... H... en institución bancaria caja popular mexicana a la cual solicito le fuera realizado el pago de la cantidad líquida para el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente en que se actuó.

Numeral 2.2.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta Sub Numeral 2.2. se remite en digital póliza E00279 de fecha 27 de julio del 2021, adjuntando documento signado por el Doctor J... R... d... I... T..., Magistrado Presidente de la Sala e Instructor, ante el Secretario Proyectista Maestro P... M... F..., quien autoriza y da fe de que se proceda a realizar pago al actor y al efecto proporciona número de cuenta y clave (sic) interbancaria terminación 8698 en la institución BANORTE.

En respuesta a la presente observación el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad emitió oficio SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic) del 10 de noviembre de 2022.

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite en digital póliza E00279 de fecha 27 de julio del 2021, adjuntando documento signado por el Doctor J... R... d... I... T..., Magistrado Presidente de la Sala e Instructor, ante el Secretario Proyectista Maestro P... M... F..., quien autoriza y da fe de que se proceda a realizar el pago al actor y al efecto proporciona número de cuenta terminación 5869 y clave (sic) interbancaria terminación 8698 en la institución BANORTE.

Numeral 3.1.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En atención a este sub numeral 3.1. remitió (sic) póliza original D00115 donde se anexa oficio de comisión de la QFB (sic) M... V... P..., Coordinadora del área Médico Toxicológico del Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño C3.

No omito mencionar que los numerales 1; 2 y 3, sub numerales 2.1; 2.2; 3.2; 3.3 y las pólizas restantes del sub numeral 3.1, corresponden al Subsidio Estatal, fuente de financiamiento que no se encuentra bajo el manejo de la Dirección de Recursos Financieros, por lo que se deberá considerar como responsable a la entonces jefa de Departamento de Contabilidad Lic. Z... L... F... C....

En respuesta al numeral anterior el Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros emitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En atención este sub numeral remito póliza original D00115 donde se anexa oficio de comisión de la QFB M... V... P..., Coordinadora del área Médico Toxicológico del Centro Estatal de Control de Confianza y Evaluación del Desempeño C3.

No omito mencionar que los numerales 1; 2 y 3, sub numerales 2.1; 2.2; 3.2; 3.3 y las pólizas restantes del sub numeral 3.1, corresponden al Subsidio Estatal, fuente de financiamiento que no se encuentra bajo el manejo de la Dirección de Recursos Financieros por lo que deberá considerar como responsable a la entonces Jefe de Departamento de Contabilidad Lic. Z... L... F... C....

Numeral 3.2.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMN/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Respecto al sub numeral 3.2. la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con un expediente, el cual incluye la póliza de pagado E00157, SPEI, formato de reposición de gastos, oficio de reposición de gastos, factura y verificación del SAT, no omito hacer mención que, durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del año 2021, se encontraba como responsable de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la Lic. Z... L... G... B....

La L.A.E. B... R... M... R... Directora del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa emitió oficio SESESP/R.M./054/2022 de fecha 10 de noviembre del presente ejercicio, del punto anterior.

Con referencia en el oficio número SESESP/R.M./054/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la L.A.E. B... R... M... R..., Directora del Área de Recursos Materiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública; presenta los argumentos para la atención de esta observación:

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con un expediente...

Remito información en medio magnético (CD).

Numeral 3.3.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMN/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al sub numeral 3.3. se remite en formato digital las Pólizas y sus anexos localizados en el archivo del área de contabilidad del SESESP, no omito informar que la documentación anexa a estas pólizas es responsabilidad del servidor público que se encontraba en esta área durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del 2021, esto debido a que no se localizó más información que la que contenían las pólizas.

Mediante oficio SESESP/ADMN/CONTA/030/2022 la L.C. L... G... V... O... Director del Área de Contabilidad hace mención del numeral anterior.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite en formato digital las pólizas y sus anexos localizados en el archivo del área de contabilidad del SESESP, no omito informar que la documentación anexa a estas pólizas es responsabilidad del servidor público que se encontraba en esta área durante el periodo del 01 de enero al 19 de septiembre del 2021, esto debido a que no se localizó más información que contenían las pólizas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que:

Se presenta documentación con la que se aclara el importe de \$195,253.82 (ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 82/100 moneda nacional), respecto de los numerales 2.1 y 2.2, ya que se demostró contar con los depósitos de finiquito para los trabajadores relacionados en cada punto; por lo que se acredita lo correspondiente a los importes de los numerales mencionados.

No obstante, subsisten las irregularidades que se señalan en los numerales siguientes, así como lo observado por un importe de \$139,868.92 (ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional):

Del numeral 1 subsiste el importe de \$78,250.00 (setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que del análisis a las pólizas digitales que se remitieron, se advierte que se anexa la misma documentación, que previamente fue valorada durante la ejecución de la auditoría, por lo que prevalece la carencia de información para subsanar lo observado.

De los numerales 2.1 y 2.2 subsiste la irregularidad en relación a que no se acredita contar en los expedientes anexos a cada una de las pólizas con la documentación que avale la conformidad por parte de los afectados.

Del numeral 3.1 respecto a la información recibida, es preciso señalar que de la póliza D00115 de fecha 03 de junio de 2021 se anexa la misma documentación que ya fue valorada durante la ejecución de la auditoría y con relación al resto de las pólizas de este numeral no se presentó información o documentación para aclarar lo observado, por lo que subsiste el importe de \$58,459.81 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 81/100 moneda nacional).

Del numeral 3.2, no se remite documentación para subsanar lo observado, por lo que subsiste el importe de \$3,159.11 (tres mil ciento cincuenta y nueve pesos 11/100 moneda nacional).

Del numeral 3.3, se advierte que se remiten de manera digital las pólizas, las cuales contienen la misma documentación previamente valorada durante la ejecución de la auditoría.

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Además, resulta procedente adicionar como presuntos responsables a la jefa del departamento de recursos materiales de la coordinación administrativa del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021 y a la jefa de departamento de contabilidad de la coordinación administrativa del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021; ya que dentro de la documentación que ampara los registros contables de las pólizas; se advierte su intervención operativa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.21.EE.87

De la revisión a las pólizas registradas por concepto de «registro del comprometido»; se advierte que se afectó erróneamente el momento contable del pagado «8270» cuando éstas no han sido pagadas por lo que solamente correspondía registrar la provisión, adicional a ello se observa en los gastos de los capítulos «2000 Materiales y Suministros» y «3000 Servicios Generales», la falta de comprobación y justificación, los cuales se desagregan de la siguiente manera:

1. Del análisis a las pólizas D00212 y D00247 no se remite evidencia justificativa de los logros o términos alcanzados en las reuniones mencionadas en los oficios de comisión SESESP/006/2021 y SESESP/365-A/2021.

PROVISIÓN DE VIATICOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza	Fecha	Partida	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	
D00212	29/10/2021	37201	0BC6F00B-9F45-47B1-8348-18E8A6654BCA	OME561118AA8	800.00	
D00212	29/10/2021	37201	AA43B944-94BF-4A12-A353-3DB8B600BB0B	OME561118AA8	1,760.00	
D00212	29/10/2021	37201	9E1F333F-75BD-4858-9EBA-23A9EDBBC495	OME561118AA8	2,634.00	
D00247	29/12/2021	37101	F4532C8D-EE13-40E3-9112-C18ECDEF2351	ANA050518RL1	2,426.53	
D00247	29/12/2021	37101	4BE669AE-3DB4-43EC-A031-9274CBBFE89A	ANA050518RL1	1,284.68	
Total					8,905.21	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

2. No se remite evidencia documental para el cual fue suministrado el combustible, toda vez que en sus oficios solamente menciona «diversas actividades programadas» sin anexar la evidencia que dé certeza de las actividades mencionadas, como se detalla a continuación:

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	RFC	Número de Oficio	
D00267	29/12/2021	DF5ECEE8-6E5C-4AE3-BFF4-032EDB3F9A47	1,720.09	BME111003LZO	SESP/C-41XT/096/2021	
D00269	31/12/2021	D09F17B8-7683-41EF-AD49-5AB073E41412	1,720.00	SGI060411263	SESP/C-41XT/097/2021	
Total			3,440.00			

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- No se remite evidencia de las actividades a realizar para las cuales fue otorgado el combustible además de no especificar si el vehículo al que le fue otorgado el combustible se encuentra en la plantilla oficial.

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe CFDI \$	Número de Oficio	
D00265	29/12/2021	0FAC9471-F10F-4921-A2D0-54D09E807999	GOC9303301F4	1,943.10	SESP/C4-BAH/080/2021	
D00266	29/12/2021	6A45F86E-34B5-4D3B-8009-8546680CDB6D	SSH8509035K0	2,200.01	SESP/C-4ACA/080/2021	
D00278	31/12/2021	E9C31295-578B-4F80-8954-CF87CAF29C51	SSH8509035K0	2,000.00	SESP/C-4ACA/081/2021	
Total				6,143.11		

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

- De la revisión a la póliza D00262 de fecha 29 de diciembre del 2021, se detecta la provisión para el pago a la cuenta «2119-08-021 N... A... V...» afectando el registro del momento contable del pagado en las cuentas «8270-111-070000-02-37501 y 8270-111-070000-02-37201», anexando como soporte oficio de comisión CECED/DG/002/2022 de fecha 05 de enero de 2022 para la comisión «... trasladarse los días 09, 10 y 11 de enero del año en curso a la ciudad de Guadalajara...», así mismo se advierte que se anexan los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del ejercicio fiscal 2022, lo que evidencia que se registran los gastos sin contar con la debida comprobación y justificación, adicional a ello se observa que se está afectando al presupuesto del ejercicio fiscal 2021 con comprobantes que corresponden al ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$3,756.79 (tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 79/100 moneda nacional) y aunado a lo anterior, no se comprueba el importe de \$743.21 (setecientos cuarenta y tres pesos 21/100 moneda nacional), por lo que resulta improcedente efectuar el pago por un importe de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS DE EJERCICIO FISCAL 2022 AFECTANDO EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021							
Póliza			Comprobante Fiscal Digital			Importe \$	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	Ejercicio 2022	Faltante de Comprobar
D00262	29/12/2021	37501	2,500.00	14/01/2022	C4210074-A02A-4FCC-9AD3-1C94132D36F1	2,503.79	
				12/01/2022	0257D011-B609-43E1-8B73-AEF2995EDD8C	125.00	
				10/01/2022	AAA14B4C-D011-4A6A-A690-86637435ACFE	170.00	
				10/01/2022	AAA1C465-8253-4D4F-85A3-BB4B2845B381	120.00	
		37201	2,000.00	12/01/2022	F0AAD0B2-B455-408D-9AAB-28CCE2A8756A	419.00	
				12/01/2022	714D098D-EFF5-41B4-AD22-D94C7063DDB8	419.00	
				Total		4,500.00	

FUENTE: Estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, solicitados en el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022 proporcionados con oficio de respuesta SESESP/269/2022, pólizas solicitadas con su documentación anexa mediante oficio, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficio de respuesta SESESP/573/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5, capítulo I y 42, capítulo VII, Sección II del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 14 del Presupuesto de

Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 4, 10, fracciones II y IV, 13, fracciones IV, VI y XV y 18, fracciones I, IV y XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, apartado 5. Lineamientos, fracción III. Servicio de Traslado y Viáticos, numeral 8 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se determina la presunta responsabilidad de: secretaria ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021; secretaria ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; coordinadora administrativa del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del área de recursos financieros del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021; coordinador general de C-4 del 20 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Numeral 1.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta del numeral 1. Al respecto Se remite póliza D00212 de fecha 29 de octubre del 2021; oficio de comisión SESESP/006/2021 del 21 de septiembre de 2021; requisición del gasto no. 005/2021 del 29 de octubre de 2021; oficio de solicitud de reposición de gasto SESP/C4/0121/2021 del 29 de octubre de 2021; factura OMB 3844410 por un importe de \$ 2,634.00 (sic) (Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro pesos 00/100 M.N.), factura OMB 3844478 por un importe de \$ 800.00 (sic) (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), factura OMB3844463 de \$ 1,760.00 (sic) (Un Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.); XML; validación de factura, tickets y minuta. Respecto a la póliza

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

D00247 de fecha 29 de diciembre del 2021, oficio de comisión SESESP/365-A/2021 del 09 de diciembre de 2021; reposición del gasto No. 013/2021 del 29 de diciembre; oficio de solicitud de reposición SESESP/425-A/2021, factura 65952257 por un importe de \$2,426.53 (Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 53/100 M.N.), 66027205 por un importe de \$1,284.68 (Un (sic) Mil Doscientos Ochenta y Cuatro pesos 68/100 M.N.); XML, validación de factura.

Mediante oficio SESESP/ADMON/CONTA/030/2022 (sic) la (sic) L.C. L... G... V... O... Director del Área de Contabilidad dio respuesta a lo anterior.

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite póliza D00212 de fecha 29 de octubre del 2021; oficio de comisión SESESP/006/2021...

Numeral 2.: Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En relación al numeral 2. Se remite póliza D00267 de fecha 29 de diciembre del 2021; oficio solicitud de recurso SESP/C-4IXT/096/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021; reposición del gasto 018/2021 del 24 de diciembre de 2021; factura 26654 por un importe de \$1,720.09 (Un (sic) Mil Setecientos Veinte pesos 09/100 M.N.); XML; validación de factura y reporte de Actividades. así (sic) como copia de su resguardo de equipo de transporte, Respecto a la póliza D00269 de Fecha 31 de diciembre de 2021, oficio solicitud de recurso núm. SESP/C-4IXT/097/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021; reposición del gasto 020/2021 del 31 de diciembre de 2021; Factura T16101 con un importe de \$1,720.00 (Un Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.); XML; Validación de factura, reporte actividades, así como copia de su resguardo de equipo de transporte.

Mediante oficio SESESP/ADMON/CONTA/030/2022 (sic) la (sic) L.C. L... G... V... O... Director del Área de Contabilidad

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite póliza D00267 de fecha 29 de diciembre del 2021; oficio de solicitud de recurso SESP/C-4IXT/096/2021...

Numeral 3.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Respecto al numeral 3. se remite póliza D00265 de fecha 29 de diciembre del 2021, oficio solicitud de recurso núm. SESP/C4-BAH/080/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021; reposición del gasto 016/2021 29 de diciembre de 2021; factura FDAI00026053 por un importe \$1,943.10 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 10/100 M.N.); XML; validación de factura; evidencia y reporte de actividades, así como copia de su resguardo de equipo de transporte del personal ejecutor del insumo. De la Póliza D00266 de fecha 29 de diciembre de 2021, oficio de solicitud de recurso núm. SESP/C-4ACA/080/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021; factura I464619 por un importe de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.); XML; validación de factura; evidencia y reporte de

actividades, así como copia de su resguardo de equipo de transporte. La póliza D00278 de fecha 31 de diciembre del 2021, oficio de solicitud de recurso núm. SESP/C-4ACA/081/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021; reposición de gasto 021/2021 del 31 de diciembre de 2021; factura E 02374 por un importe de \$ 2,000.00 (sic) (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.); XML; validación de factura; evidencia, reporte de actividades, así como copia de su resguardo de equipo de transporte.

Mediante oficio SESESP/ADMON/CONTA/030/2022 (sic) la (sic) L.C. L... G... V... O... Director del Área de Contabilidad dio respuesta al numeral anterior.

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite póliza D00265 de fecha 29 de diciembre del 2021, oficio solicitud de recurso núm. SESP/C4-BAH/080/2021...

Numeral 4.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En respuesta al numeral 4. Se remite póliza D00262 de fecha 29 de diciembre del 2021, formato SAF-5, de fecha 08 de diciembre 2021, solicitud de viáticos con oficio núm. CECCED/DG/367/2021, de fecha 08 de diciembre del 2021, es importante mencionar que debido al cierre del ejercicio fiscal 2021, fue necesario realizar la provisión de la deuda en base a la solicitud de gasto para la cobertura de la comisión en mención, registrando la cuenta 37501,(viáticos) (sic) por un importe de \$ 2,500.00 (sic) (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), siguiendo la base de recurso tabulado según lineamiento emitido el 29 de Noviembre de 2013 por el Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y cuenta 37201(gastos de traslado) por un importe de \$ 2,000.00, (sic) (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), esto debido a que la obligación se contrajo con un empleado y no con un proveedor. Si bien es cierto se afectó el momento pagado 8270, en el momento del pago dentro de la póliza D00262 de fecha 29 de diciembre de 2021, se afectó momentos contables lo que permite reflejar de manera concreta el gasto en el cierre del ejercicio.

Mediante oficio SESESP/ADMON/CONTA/030/2022 (sic) la (sic) L.C. L... G... V... O... Director del Área de Contabilidad

Con referencia en el oficio número SSESESP/ADMON/CONT/030/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. L... G... V... O..., Director del Área de Contabilidad de la Coordinación Administrativa del SESP.

Se remite póliza D00262 de fecha 29 de diciembre del 2021, formato SAF-5...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclaran las irregularidades de los numerales 2 y 3 en cuanto a que se acredita contar con el informe de actividades, evidencia fotográfica y formato del vehículo utilizado para su transporte.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Sin embargo, subsiste lo observado en los numerales 1, 2, 3 y 4 relacionados con los registros contables que se afectaron erróneamente respecto del momento contable del pagado «8270», ya que de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental este momento contable «se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago»; y en la temporalidad que se realizaron las afectaciones contables en las pólizas, no existía el supuesto mencionado, por lo anterior cabe adicionar al incumplimiento de la normativa aplicable los artículos 4, fracción XVII, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones II y V, 22, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos: 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 10) Dualidad Económica del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; aunado a la irregularidad anterior, se describen las irregularidades siguientes de acuerdo al numeral respectivo:

Del numeral 1.-Se advierte que se remite la documentación que previamente ya había sido valorada durante la etapa de ejecución de la auditoría, sin que se presentara documentación que ampare los objetivos obtenidos por las comisiones.

Del numeral 4.- Se remite nuevamente la póliza D00262 pero en esta ocasión ya no se integran los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del ejercicio 2022 que se habían señalado inicialmente, no obstante se incluye el oficio donde se establece la comisión que se va a desempeñar en el ejercicio posterior al fiscalizado, incluyendo además un recibo simple signado por parte del trabajador para sustentar el recibimiento del recurso, situación que corrobora lo observado, ya que se advierte que se está afectando presupuestalmente el ejercicio fiscal 2021 con actividades que corresponden a otro ejercicio fiscal, las cuales no han sido devengadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87

De la revisión y comparación entre la plantilla autorizada, base generadora de las nóminas remitidas, contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios y del tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2021; se detectó que los contratos establecen en su cláusula Tercera un importe mensual superior al autorizado en el tabulador, por lo que no se justifican los pagos excedentes por un importe de \$81,750.00 (ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), como se desglosa a continuación:

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS INJUSTIFICADOS POR SUPERAR EL TABULADOR AUTORIZADO

Nombre	Puesto	Tabulador Rango Máximo Sueldo Mensual	Importe \$			Periodo de la Contratación
			Contrato 2021	Diferenci a Mensual	Pagado de más \$	
M... I... C... P...	Tec. Monitoreo B	7,000.00	8,000.00	1,000.00	8,500.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio y del 01 de julio al 15 de septiembre.
C... J... C...	Tec. Monitoreo B	7,000.00	8,000.00	1,000.00	8,500.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio y del 01 de julio al 15 de septiembre.
L... A... M... C...	Coordinador de Área A	15,000.00	19,500.00	4,500.00	38,250.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio y del 01 de julio al 15 de septiembre.
M... Á... O... M...	Técnico en Monitoreo B	7,000.00	8,000.00	1,000.00	8,500.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio y del 01 de julio al 15 de septiembre.
J... Z... M...	Jefe de Departament o	15,000.00	18,000.00	3,000.00	18,000.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio.
		Total	81,750.00			

FUENTE: Plantilla autorizada solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, oficio de respuesta SESESP/269/2022, contratos, tabulador de sueldos, nómina del personal solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficios de respuesta SESESP/573/2022 y SESESP/736/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, capítulo I y 42, capítulo VII, Sección II del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXVIII de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 4, 12, 13, fracciones IV, IX y XV y 18, fracciones I y IV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; cláusula tercera «Importe del Contrato» de los contratos de prestación de servicios profesionales sujetos al pago de honorarios bajo el régimen fiscal asimilables a salarios, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$81,750.00 (ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario técnico de la comisión de administración del fondo de seguridad pública del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros de la coordinación de administración del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; jefa de departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de la observación anterior, me permito hacer de su conocimiento, que la documentación enviada con anterioridad, es la que se cuenta bajo resguardo dentro de la Dirección de Recursos Humanos de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por ello, me permito informar que los contratos del personal mencionado en la tabla, corresponde a la administración anterior por lo que desconozco la información generada de ese periodo, ya que no me fue informado en mi entrega recepción.

Para solventar la observación anterior el Director del Área de Recursos Humanos remitió oficio ADMON/RH/154/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número ADMON/RH/154/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el L.C.P. L... E... H... V..., Director del Área de Recursos Humanos del Sistema Estatal de Seguridad Pública; presenta los argumentos para la atención de esta observación:

Derivado de la observación anterior, me permito hacer de su conocimiento...

Oficio Anexo:

SESESP/ADMON/270/2021 del 01 de julio del 2021

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que en el oficio SESESP/ADMON/270/2021 del 01 de julio del 2021 dirigido al Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, se advierte que la categoría es distinta a la que se había plasmado en la plantilla proporcionada, por lo que al comparar esta categoría que señala el oficio en mención con lo estipulado en el contrato y la base de datos generadora de la nómina se demuestra que se apega al tabulador autorizado, lo que aclara al período del 01 de julio al 15 de septiembre por un importe de \$18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo subsiste lo observado por el importe de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), al no acreditar mediante evidencia documental lo correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021:

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS INJUSTIFICADOS POR SUPERAR EL TABULADOR AUTORIZADO ENE-JUN

Nombre	Puesto	Tabulador Rango Máximo Sueldo Mensual	Importe \$			Periodo de la Contratación
			Contrato 2021	Diferencia Mensual	Pagado de más	
M... I... C... P...	Tec. Monitoreo B	7,000.00	8,000.00	1,000.00	6,000.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio de 2021.
C... J... C...	Tec. Monitoreo B	7,000.00	8,000.00	1,000.00	6,000.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio de 2021.
L... A... M... C...	Coordinador de Área A	15,000.00	19,500.00	4,500.00	27,000.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio de 2021.
M... Á... O... M...	Técnico en Monitoreo B	7,000.00	8,000.00	1,000.00	6,000.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio de 2021.
J... Z... M...	Jefe de Departamento	15,000.00	18,000.00	3,000.00	18,000.00	Contrato del 01 enero al 30 de junio de 2021.
		Total	63,00000			

FUENTE: Plantilla autorizada solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, oficio de respuesta SESESP/269/2022, contratos, tabulador de sueldos, nómina del personal solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficios de respuesta SESESP/573/2022 y SESESP/736/2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.EE.87

De la revisión al tabulador, contratos y de la comparación realizada entre la plantilla autorizada y la base generadora de las nóminas remitidas; se detectó que existen discrepancias en lo que corresponde al sueldo base y los periodos de alta del personal de contrato.

1. Diferencias del sueldo base entre la plantilla autorizada y la base generadora de las nóminas, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE EL SUELDO BASE DE LA PLANTILLA Y BASE GENERADORA DE NÓMINA			
Nombre	Sueldo base Quincenal Plantilla \$	Sueldo base Quincenal de la Nómina y Contrato \$	Diferencia \$
L... F... C... P...	8,200.00	9,000.00	800.00
Z... L... F... C...	9,000.00	10,000.00	1,000.00
Z... L... G... B...	9,000.00	10,000.00	1,000.00
J... J... M... M...	9,000.00	10,000.00	1,000.00
D... N... M...	9,000.00	10,000.00	1,000.00
J... O... N...	12,500.00	9,166.63	3,333.37
A... O... M...	10,000.00	7,333.26	2,666.74
D... R... V...	4,250.00	2,125.00	2,125.00
C... I... V... S...	5,750.00	4,000.00	1,750.00
J... Z... M...	7,000.00	9,000.00	2,000.00

FUENTE: Plantilla autorizada solicitada mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, oficio de respuesta SESESP/269/2022, contratos y nómina del personal solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-05/2022, oficios de respuesta SESESP/573/2022 y SESESP/736/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Se detectó que el empleado W... E... C... C... según la plantilla autorizada, se encuentra dado de alta a partir del 01 de marzo del 2022 y en los registros de las nóminas se reflejan pagos a partir de la primera quincena de julio del 2021, cabe hacer mención que cuenta con los contratos de vigencia del 01 de julio al 15 de septiembre del 2021 y del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 8, fracción II Información, 9, fracción I. Ambiente de Control, numeral 2. Ejercer la Responsabilidad de Vigilancia, numerales 2.02 y 2.08, responsabilidades «Actividades de Control», numeral 10. Diseñar Actividades de Control, numerales 10.01 y 10.02, actividad «Controles sobre el procesamiento de la información» del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 4 y 10, fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se determina la presunta responsabilidad de: secretaria ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del área de recursos humanos del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Numeral 1.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de la anterior, me permito informar que en los pagos de las CC. J... O... N... y A... O... M..., existe una diferencia en los sueldos base quincenal de las nóminas y contratos, cabe mencionar que los contratos se celebraron con fecha 20 de septiembre del 2021, en ello, anexo oficio número SESESP/ADMON/003/2021 del 20 de septiembre del 2021, donde se especifica que la fecha de las

altas son del 20 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, así como recibo de nómina por el pago correspondiente donde se especifica los días laborados en la segunda quincena de septiembre del 2021.

Para solventar la observación anterior el Director del Área de Recursos Humanos remitió oficio ADMON/RH/154/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número ADMON/RH/154/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el L.C.P. L... E... H... V..., Director del Área de Recursos Humanos del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

1.- Me permito informar que en los pagos...

No omito mencionar que los movimientos del resto del personal mencionado en la tabla, corresponde a la administración anterior por lo que desconozco la información generada de ese periodo, ya que no me fue informado en mi entrega recepción.

Numeral 2.:

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Me permito remitir al presente la plantilla autorizada por este Secretariado Ejecutivo, mediante la cual se anexa fe de erratas misma que aclara dicha observación de la siguiente manera.

<i>W... E... C... C...</i>	<i>Se remite Anexo 6 (FOSPEN) en atención al C. W... E... Ch... aparece en la plantilla de este Secretariado Ejecutivo enviada con anterioridad con fecha de ingreso del 01/03/2022, siendo el correcto el 01/07/2021, lo anterior, en base al oficio SESESP/ADMON/270/2021 de fecha 01 de julio del 2021, enviado a la Secretaria (sic) de Administración y Finanzas.</i>
--------------------------------	--

Para solventar la observación anterior el Director del Área de Recursos Humanos remitió oficio ADMON/RH/154/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número ADMON/RH/154/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por El L.C.P. L... E... H... V..., Director del Área de Recursos Humanos del Sistema Estatal de Seguridad Pública; presenta los argumentos para la atención de esta observación:

2.- Me permito informar que en los pagos de las...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado, ya que se advierte que no se cuenta con una plantilla que aporte información veraz y confiable correspondiente al ejercicio fiscal 2021, misma que refleje los movimientos, altas, bajas, puesto, sueldo y nombres de acuerdo a la información real que se ampare de documentos oficiales de cada uno de los trabajadores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

De la revisión a la documentación remitida por la Coordinación Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que acredita las plantillas, las altas y las bajas del personal, correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, se detectaron movimientos de personal contratado bajo el régimen de Asimilados a Salarios, como se detalla a continuación:

1. Respecto a las altas de personal, se refleja un alto movimiento durante el periodo revisado (210 altas).
2. Con relación a las bajas de personal, éstas representan el 70% (147), respecto de las altas realizadas en el mismo periodo.

Con lo anteriormente descrito, se evidencia una alta rotación de personal dentro del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en gran medida por el régimen de contratación con el que laboran dentro de la Institución y que de acuerdo a los objetivos y metas que tiene encomendadas, existen riesgos relativos a la información que, por su naturaleza, su manejo debe ser totalmente confidencial y discreta.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit); realizar un análisis y evaluación de la plantilla de personal, con el fin de mantener el personal que estrictamente se requiere para el cumplimiento de metas y objetivos encomendados a la Institución; garantizando con ello la estabilidad y permanencia del personal, así como evitar los riesgos que implican la alta rotación del mismo (altas y bajas), coadyuvando con lo anterior, a administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos con los que opera el Secretariado.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87

De la revisión a la póliza P00923 de fecha 31 de diciembre del 2021; se detectó que se provisionó recurso para el pago de nómina correspondiente a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2022, por lo que se advierte se utilizan recursos del ejercicio fiscal 2021 para cubrir gastos de ejercicios posteriores, por un importe de \$3,144,200.00 (tres millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

PROVISIONES DE NÓMINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
Cuenta	Concepto	Importe \$	Área
8250-011-040601-01-12201-1	Sueldos al Personal Eventual	374,200.00	Centro Estatal de Información
8250-011-060000-01-12101-1	Contratos por Honorarios Asimilados a Salarios	238,000.00	Seguimiento y Evaluación
8250-011-040602-01-12101-1	Contratos por Honorarios Asimilados a Salarios	267,000.00	Llamada de Emergencia
8250-011-040603-01-12201-1	Sueldos al Personal Eventual	250,000.00	Centro de Control y Comando

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Concepto	Importe \$	Área
8250-011-040604-01-12101-1	Contratos por Honorarios Asimilados a Salarios	98,000.00	Video vigilancia
8250-011-040701-01-12101-1	Contratos por Honorarios Asimilados a Salarios	572,000.00	Registro Público Vehicular
8250-011-010201-01-12101-1	Contratos por Honorarios Asimilados a Salarios	1,047,400.00	Centro de Control y Confianza
8250-011-020402-01-12101-1	Contratos por Honorarios Asimilados a Salarios	297,600.00	Prevención del Delito
	Total	3,144,200.00	

FUENTE: ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, oficio de respuesta SESESP/269/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022, plantilla autorizada, pólizas con su documentación anexa.

Asimismo, mediante oficio de respuesta SESESP/532/2022 se remiten los pagos de las provisiones registradas para las cuentas «2111-2-12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios» y «2111-2-12201 Sueldos al Personal Eventual» de la póliza en mención los cuales fueron pagados en el ejercicio 2022, mediante las siguientes pólizas de egresos:

PAGOS DE NÓMINA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 CON RECURSO DEL 2021

Póliza de Provisión	Fecha	Importe \$	Póliza de Pago	Fecha	Importe \$	Área
P00923	31/12/2021	374,200.00	E00018	14/01/2022	93,550.00	040601 Centro Estatal de Información
			E00040	31/01/2022	92,683.06	
			E00088	15/02/2022	93,347.45	
			E00109	28/02/2022	84,374.86	
		Subtotal			363,955.37	
P00923	31/12/2021	238,000.00	E00018	14/01/2022	58,835.47	060000 Seguimiento y Evaluación
			E00040	31/01/2022	59,502.13	
			E00088	15/02/2022	59,502.13	
			E00109	28/02/2022	59,500.00	
		Subtotal			237,339.73	
P00923	31/12/2021	267,000.00	E00018	14/01/2022	66,750.00	040602 Llamada de Emergencia
			E00040	31/01/2022	66,749.60	
			E00088	15/02/2022	62,775.63	
			E00109	28/02/2022	62,250.00	
		Subtotal			258,525.23	
P00923	31/12/2021	250,000.00	E00018	14/01/2022	62,499.45	040603 Centro de Control y Comando
			E00040	31/01/2022	62,499.45*	
			E00088	15/02/2022	62,500.00	
			E00109	28/02/2022	61,966.12	
		Subtotal			249,465.02	
P00923	31/12/2021	98,000.00	E00018	14/01/2022	24,499.50	040604 Video vigilancia
			E00040	31/01/2022	24,499.50	
			E00088	15/02/2022	24,500.00	
			E00109	28/02/2022	24,500.00	
		Subtotal			97,999.00	
P00923	31/12/2021	572,000.00	E00018	14/01/2022	139,830.81	040701 Registro Público Vehicular
			E00040	31/01/2022	127,320.72	
			E00088	15/02/2022	189,499.85	
			E00109	28/02/2022	168,158.86	
		Subtotal			624,810.24	
P00923	31/12/2021	1,047,400.00	E00018	14/01/2022	257,349.70	010201 Centro de Control y Confianza
			E00040	31/01/2022	258,333.75*	
			E00088	15/02/2022	257,347.35	
			E00109	28/02/2022	257,739.30	
		Subtotal			1,030,770.10	
P00923	31/12/2021	297,600.00	E00018	14/01/2022	74,066.57	020402 Prevención del Delito
			E00040	31/01/2022	73,712.66*	
			E00088	15/02/2022	70,399.50	
			E00109	28/02/2022	70,400.00	
		Subtotal			288,578.73	
Totales		3,144,200.00			3,151,443.42	

FUENTE: ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, oficio de respuesta SESESP/269/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza de Provisión	Fecha	Importe \$	Póliza de Pago	Fecha	Importe \$	Área
---------------------	-------	------------	----------------	-------	------------	------

de respuesta SESESP/532/2022, plantilla autorizada, pólizas con su documentación anexa.

*De la póliza E00040 no remite la dispersión para las áreas Centro de Control y Comando, Centro de Control y Confianza y Prevención del Delito.

Aunado a lo anterior, se detecta una diferencia de \$7,243.42 (siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 42/100 moneda nacional) entre el importe provisionado y el registrado en las pólizas de pago.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 y 8 del capítulo II del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicados en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 22 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 14 y 85 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 4, 10, fracciones II y XII, 12, 13, fracciones IV, IX y XV y 18, fracciones I y IV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,144,200.00 (tres millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretaria ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretaria técnica de la comisión de administración del fondo de seguridad pública y coordinadora administrativa del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del área de recursos financieros del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del área de recursos humanos del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe del departamento de recursos humanos del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMN/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMN/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMN/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En relación a lo mencionado en la observación anterior comunico que, la póliza P00923 fue provisionada de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera mismo que dice “Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.” Así como en lo establecido en la Cláusula Tercera Compromisos de la Entidad Federativa en su Fracción V, del Convenio de Coordinación entre el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Nayarit, y que adjunto al presente en copia simple, así como lo expresado en los contratos de los empleados en el numeral 1, sub numeral 1.6, motivo por el cual se ejerció recurso (sic) del ejercicio fiscal 2021 en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

En relación a la diferencia mencionada en dicha observación, adjunto como anexo papel de trabajo donde se explica la aplicación de recursos de las partidas provisionadas en la póliza P00923 así como copia de póliza E00103.

Cabe mencionar que, para solventar dicha observación el Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros remitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En relación a lo mencionado en la observación anterior comunico que, la póliza P00923 fue...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se acredita contar con evidencia documental que justifique y autorice el sufragar un gasto del recurso del ejercicio fiscal 2021 para la nómina del ejercicio fiscal inmediato posterior, asimismo cabe hacer mención que el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece «...las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente...» y en el supuesto planteado en la presente observación, no se cumple con las condicionantes establecidas, ya que los recursos no se encontraban comprometidos, ni devengados; al corresponder a la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

nómina de enero y febrero del ejercicio fiscal inmediato posterior; por lo que la irregularidad subsiste por un importe de \$3,144,200.00 (tres millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87

De la revisión a la cuenta bancaria con terminación ...0707, a la cuenta contable «4213-02-002 *Recurso Estatal 2021*», a las pólizas de ingreso en las cuales se presenta oficio de solicitud de recurso correspondiente a las aportaciones estatales de FASP para el ejercicio fiscal 2021, a los documentos que describen haber recibido un importe que asciende a un total de \$37,437,056.00 (treinta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), del periodo enero a agosto bajo ministraciones mensuales y a los estados de cuenta bancarios; se comprueba que solamente fueron ingresados \$23,398,160.00 (veintitrés millones trescientos noventa y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional) motivo por el cual se advierte que no ingresa a la cuenta la diferencia equivalente al importe de \$14,038,896.00 (catorce millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), esto de acuerdo a lo señalado en los oficios firmados que acreditan el recibo de las cantidades por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, como se puede observar en la siguiente tabla:

INGRESOS DE LA APORTACIÓN ESTATAL DEL FASP NO REFLEJADOS EN LA CUENTA BANCARIA								
Ministración del Mes	Fecha de Solicitud de Recurso y Oficio de Recepción 1	Oficio	Importe \$	Recibo Correspondiente al Oficio de Recepción 1 \$	Póliza	Fecha	Fecha del Oficio de Recepción 2	Importe Póliza y del Oficio de Recepción 2 \$
Enero	28/01/2021	C.A.F./009/2021	4,679,632.00	4,679,632.00	I00026	12/03/2021	03/03/2021	950,000.00
					I00027	29/03/2021	05/03/2021	200,000.00
					I00028	31/03/2021	03/03/2021	950,000.00
					I00037	15/04/2021	25/03/2021	950,000.00
					I00038	26/04/2021	25/03/2021	200,000.00
					I00039	30/04/2021	25/03/2021	950,000.00
					I00050	31/05/2021	25/04/2021	479,632.00
					I00048	14/05/2021	22/04/2021	950,000.00
					I00049	24/05/2021	22/04/2021	200,000.00
					I00050	31/05/2021	22/04/2021	470,368.00
Febrero	23/02/2021	C.A.F./012/2021	4,679,632.00	4,679,632.00	I00054	15/06/2021	31/05/2021	950,000.00
					I00060	17/06/2021	31/05/2021	200,000.00
					I00061	30/06/2021	31/05/2021	950,000.00
					I00069	15/07/2021	31/05/2021	950,000.00
					I00071	21/07/2021	31/05/2021	9,264.00
					I00071	21/07/2021	31/05/2021	190,736.00
					I00077	30/07/2021	31/05/2021	950,000.00
					I00083	16/08/2021	01/06/2021	950,000.00
					I00087	26/08/2021	01/06/2021	200,000.00
					I00089	01/09/2021	01/06/2021	950,000.00
Marzo	22/03/2021	C.A.F./019/2021	4,679,632.00	4,679,632.00	I00090	15/09/2021	01/06/2021	488,896.00
					I00090	15/09/2021	01/06/2021	461,104.00

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Ministración del Mes	Fecha de Solicitud de Recurso y Oficio de Recepción 1	Oficio	Importe \$	Recibo Correspondiente al Oficio de Recepción 1 \$	Póliza	Fecha	Fecha del Oficio de Recepción 2	Importe Póliza y del Oficio de Recepción 2 \$
Abril	22/04/2021	C.A.F./029/2021	4,679,632.00	4,679,632.00	I00096 I00095 I00096 I00099 I00122	30/09/2021 24/09/2021 30/09/2021 15/10/2021 14/12/2021	01/06/2021 01/06/2021 01/06/2021 25/08/2021 N/A	488,896.00 200,000.00 461,104.00 4,018,528.00 4,679,632.00
Mayo	27/05/2021	C.A.F./034/2021	4,679,632.00	4,679,632.00				
Junio	28/06/2021	C.A.F./039/2021	4,679,632.00	4,679,632.00				
Julio	29/07/2021	C.A.F./047/2021	4,679,632.00	4,679,632.00				
Agosto	19/08/2021	C.A.F./053/2021	4,679,632.00	4,679,632.00				
Totales				37,437,056.00				23,398,160.00
				Diferencia				14,038,896.00

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliar bancario, solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, oficio de respuesta SESESP/269/2022, convenio FASP solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-02/2022, oficio de respuesta SESESP/351/2022ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, capítulo III, Sección I del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicados en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 18, fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; cláusula segunda «Montos y Destinos del Gasto del FASP» del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021; cláusula décima, inciso g) de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,038,896.00 (catorce millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario técnico de la comisión de administración del fondo de seguridad pública del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros de la coordinación de administración del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

➤ 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Comunico que dicho importe marcado como diferencia, correspondiente a las ministraciones julio (sic) y agosto, así como lo que restaba de recibirse de la ministración del mes de junio, se recibieron durante los meses de enero y febrero del 2022, por lo que al presente anexo como comprobación de lo mencionado auxiliar de ingresos de la cuenta 4213-01-002 Recurso Estatal 2021 por el periodo enero a marzo de 2022, pólizas originales I00002; I00023; I00028; I00029; I00032, así como estados de cuenta de los meses de enero y febrero de la cuenta ...0707 donde se administró el Recurso (sic) Estatal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2021, no omito mencionar que este Secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizó la solicitud de recurso en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Cabe mencionar que, para solventar dicha observación el Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros remitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Comunico que dicho importe marcado como diferencia, correspondiente a las ministraciones...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara lo correspondiente a las ministraciones por el importe de \$14,038,896.00 (catorce millones treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), al verificar en los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable y pólizas de ingresos que el recurso se encuentra dentro de la cuenta con terminación ...0707 destinada para FASP 2021, sin embargo, subsiste lo irregular referente a que no se justifica, ni especifica el motivo de que si el recurso se transfirió e ingresó en el ejercicio fiscal 2022, los recibos de las ministraciones presentados en las pólizas previamente revisadas durante la ejecución de la auditoría fueron recibidos con antelación, firmando de conformidad dentro del ejercicio fiscal 2021, cuando aún no se había recibido el recurso.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.EE.87

De la revisión a la cuenta bancaria con terminación ...0707, a los oficios de solicitud de recurso correspondientes a las aportaciones estatales de FASP para el ejercicio fiscal 2021, a los documentos que describen haber recibido un importe que asciende a un total de \$9,359,267.00 (nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), del periodo septiembre a octubre y a los estados de cuenta bancarios, se comprueba que no ingresó dicho recurso, como se puede observar en la siguiente tabla:

INGRESOS DE LA APORTACIÓN ESTATAL DEL FASP NO REFLEJADOS EN LA CUENTA BANCARIA				
Ministración del Mes	Fecha de Solicitud y Oficio de Recepción	Solicitud		Importe señalado en el Oficio de Recepción que no Ingresó a la Cuenta Bancaria \$
		Oficio	Importe \$	
Septiembre	23/09/2021	C.A.F./002/2021	4,679,632.00	4,679,632.00
Octubre	25/10/2021	C.A.F./007/2021	4,679,635.00	4,679,635.00
Totales				9,359,267.00

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliar bancario, solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, oficio de respuesta SESESP/269/2022, convenio FASP solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-02/2022, oficio de respuesta SESESP/351/2022ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 11, capítulo III, Sección I del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicados en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 18, fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; cláusula segunda «Montos y Destinos del Gasto del FASP» del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021; cláusula décima, inciso g) de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,359,267.00 (nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: secretario técnico de la comisión de administración del fondo de seguridad pública del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021; secretaria técnica de la comisión de administración del fondo de seguridad pública del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Al respecto comunico que, el recurso correspondiente a las ministraciones de septiembre y octubre fueron recibidos el día 24/02/2022 a la cuenta ...0707 utilizada para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal FASP del ejercicio fiscal 2021, en ello anexo pólizas originales I00030; I00031, auxiliar de ingresos de la cuenta 4213-01-002 Recurso Estatal 2021 por el periodo del 01/01/2022 al 31/03/2022, así como estado de cuenta del mes de febrero de la cuenta bancaria en mención, que comprueba el ingreso a las cuentas del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Es importante mencionar que el Secretariado (sic) Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizó la solicitud del recurso en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Cabe mencionar que, para solventar dicha observación el Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros remitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Al respecto comunico que, el recurso correspondiente a las ministraciones...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara lo correspondiente a las ministraciones por el importe de \$9,359,267.00 (nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), al verificar en los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable y pólizas de ingresos que el recurso se encuentra dentro de la cuenta con terminación ...0707 destinada para FASP 2021, sin embargo, subsiste lo irregular referente a que no se justifica, ni especifica el motivo de que si el recurso se transfirió e ingresó en el ejercicio fiscal 2022, los recibos de las ministraciones presentados en las pólizas previamente revisadas durante la ejecución de la auditoría fueron recibidos con antelación, firmando de conformidad dentro del ejercicio fiscal 2021, cuando aún no se había recibido el recurso.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.21.EE.87

De la revisión a la muestra de los ingresos respecto de las cuentas contables «4213-02-002 Recurso Estatal 2021», «4221-01-002 Subsidio Estatal 2021», «4399-02-001 Cámaras de C4» y «4399-02-002 Siniestros»; se observa que no se acredita contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueben el ingreso, ya que se anexa solamente un recibo simple, el cual no cumple con los requisitos fiscales, como se detalla a continuación:

FALTA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			
Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Importe \$
4213-02-002 RECURSO ESTATAL 2021	I00026	12/03/2021	950,000.00
	I00027	29/03/2021	200,000.00
	I00028	31/03/2021	950,000.00
	I00037	15/04/2021	950,000.00
	I00038	26/04/2021	200,000.00
	I00039	30/04/2021	950,000.00
	I00048	14/05/2021	950,000.00
	I00049	24/05/2021	200,000.00
	I00050	31/05/2021	479,632.00
	I00050	31/05/2021	470,368.00
	I00054	31/05/2021	950,000.00
	I00060	17/06/2021	200,000.00
	I00061	30/06/2021	950,000.00
	I00069	15/07/2021	950,000.00
	I00071	21/07/2021	9,264.00
	I00071	21/07/2021	190,736.00
	I00077	30/07/2021	950,000.00
	I00083	16/08/2021	950,000.00
	I00087	26/08/2021	200,000.00
	I00089	01/09/2021	950,000.00
4221-01-002 SUBSIDIO ESTATAL 2021	I00090	15/09/2021	488,896.00
	I00090	15/09/2021	461,104.00
	I00018	02/03/2021	923,533.86
	I00019	17/03/2021	684,585.93
	I00042	07/05/2021	109,416.66
	I00043	18/05/2021	204,596.91
	I00053	30/05/2021	15,707.92
	I00057	15/06/2021	15,074.61
	I00063	24/06/2021	682,057.81
	I00064	30/06/2021	62,365.88
4399-02-001 CÁMARAS DE C4	I00072	26/07/2021	125,000.00
	I00073	26/07/2021	85,837.16
	I00017	02/01/2021	21,373.00
	I00016	21/01/2021	131,062.00
4399-02-002 SINIESTROS	I00066	20/07/2021	40,020.00
	I00084	21/07/2021	979,900.00
Total			17,630,531.74

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliar bancario, solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, oficio de respuesta

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza	Fecha	Importe \$
SESESP/269/2022, convenio FASP solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-02/2022, oficio de respuesta SESESP/351/2022ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficio de respuesta SESESP/532/2022.			

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 11, capítulo III, Sección I del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicados en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 4, 10, fracciones II y VI, 12 y 18, fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; cláusula décima, inciso g) de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretario ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; secretario técnico de la comisión de administración del fondo de seguridad pública y coordinador de administración del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros de la coordinación de administración del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior comunico que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública no cuenta con personalidad jurídica propia, por lo que se depende y actúa como órgano

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas para cualquier trámite fiscal, es por ello que en nuestra comprobación del gasto la factura se nos realiza a nombre de dicha Secretaría, sin embargo, la administración actual se encuentra realizando los trabajos pertinentes con las áreas jurídicas para lograr obtener dicha personalidad, y así poder estar en posibilidades de emitir comprobantes fiscales de acuerdo a lo establecido en leyes y reglamentos.

Cabe mencionar que, para solventar dicha observación el Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros remitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior comunico que este Secretariado Ejecutivo del Sistema...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el ingreso para subsanar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.21.EE.87

De la revisión a la muestra de los ingresos respecto de las cuentas contables «4213-02-002 Recurso Estatal 2021» y «4221-01-002 Subsidio Estatal 2021»; se detectó que no se acredita contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueben el ingreso, ya que solamente se anexa un recibo simple, el cual no cumple con los requisitos fiscales, de los ingresos que se detallan a continuación:

FALTA DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI)			
	Póliza	Fecha	Importe \$
4213-02-002 RECURSO ESTATAL 2021	I00095	24/09/2021	200,000.00
	I00096	30/09/2021	461,104.00
	I00096	30/09/2021	488,896.00
	I00099	15/10/2021	4,018,528.00
	I00122	14/12/2021	4,679,632.00
4221-01-002 SUBSIDIO ESTATAL 2021	I00100	15/10/2021	137,226.23
	I00106	03/11/2021	125,000.00
	I00107	03/11/2021	68,844.78
	I00109	12/11/2021	83,348.07
	I00111	30/11/2021	53,830.41
Total			10,316,409.49

FUENTE: Oficios de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-01/2022, ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/SDC-03/2022, oficios de respuesta SESESP/269/2022, SESESP/532/2022, estado de cuenta bancario, auxiliar bancario, convenio FASP

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 11, capítulo III, Sección I del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicados en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; 4, 10, fracciones II y VI, 12 y 18, fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; cláusula décima, inciso g) de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: secretaria ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021; secretaria ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario técnico de la comisión de administración del fondo de seguridad pública y coordinadora administrativa del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021; secretaria técnica de la comisión de administración del fondo de seguridad pública y coordinadora administrativa del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del área de recursos financieros del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMN/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMN/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMN/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMN/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior comunico que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública no cuenta con personalidad jurídica propia, por lo que se depende y actúa como órgano

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas para cualquier trámite fiscal, es por ello que en nuestra comprobación del gasto la factura se nos (sic) realiza a nombre de dicha Secretaría, sin embargo, la administración actual se encuentra realizando los trabajos pertinentes con las áreas jurídicas para lograr obtener dicha personalidad, y así poder estar en posibilidades de emitir comprobantes fiscales de acuerdo a lo establecido en leyes y reglamentos.

Cabe mencionar que, para solventar dicha observación el Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros remitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior comunico que este Secretariado Ejecutivo del Sistema...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el ingreso para subsanar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.21.EE.87

De la revisión realizada a las auxiliares y estados de cuenta bancarios, se ha verificado que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del sujeto fiscalizado y que fueron realizadas las correspondientes conciliaciones bancarias de manera periódica, apegándose a la normativa aplicable y verificando el correcto registro contable, así mismo, las cuentas bancarias corresponden a las registradas en el sistema contable, así como a las presentadas en el anexo solicitado.

En cumplimiento con los artículos 2, 16, 17, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación en el anexo 22 del ramo 33 «*Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*» para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal fue aprobado un importe de \$7,695,616,328.00 (siete mil seiscientos noventa y cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), consecuente a dicho importe en el documento «*Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre del 2020*» publicado en el Diario Oficial de la Federación, el monto de asignación del Fondo de Aportación para la Seguridad Pública 2021 para el estado de Nayarit es por \$187,185,292.00 (ciento ochenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) y de la revisión al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021, se advierte que en el artículo 25 donde se mencionan las asignaciones previstas para las entidades paraestatales y organismos desconcentrados y/o descentralizados por entidad u organismo, le asignaron al Sistema Estatal de Seguridad Pública un gasto federal etiquetado de \$180,832,104.00 (ciento ochenta millones ochocientos treinta y dos mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional), por lo que existe una diferencia por el importe de \$6,353,188.00 (seis millones trescientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) que no fue considerada en el Presupuesto de Egresos del Estado en comparación con el Federal.

Asimismo, de acuerdo con el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Poder Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021 y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021) se pacta un importe de \$187,185,292.00 (ciento ochenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) de participación federal mismo importe mencionado en el Diario Oficial de la Federación, así como una aportación estatal del 25% por el importe mencionado, el cual asciende a \$46,796,323.00 (cuarenta y seis millones setecientos noventa y seis mil trescientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional); cabe señalar que dicho importe no es el mismo que se describe en el Presupuesto de Egresos del Estado ya que éste refleja el importe de \$41,846,349.00 (cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

En ese mismo sentido, se advierte que de la cifra incorrectamente establecida por un importe de \$180,832,104.00 (ciento ochenta millones ochocientos treinta y dos mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional) como Gasto Federal Etiquetado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021, al realizar la operación aritmética respecto del 25% que le corresponde otorgar a la parte estatal, se identifica que ésta da la cantidad de \$45,208,026.00 (cuarenta y cinco millones doscientos ocho mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional), observándose que difiere al importe de \$41,846,349.00 (cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) señalado en la columna del Gasto de Inversión en el presupuesto en mención.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y

del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2021 y los Resultados de su Aplicación; 7 y 8, capítulo II, 12, capítulo III, sección I del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020 publicados en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020; cláusula segunda «Montos y Destinos del Gasto del FASP» del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 4, 10, fracción VIII, 12 y 18, fracción III del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se determina la presunta responsabilidad de: secretario ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; coordinador de administración del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMN/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMN/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMN/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMN/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Al respecto informo que cuando se elabora el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit se basan en el techo presupuestal del ejercicio inmediato anterior a publicar, es por ello que la cantidad que se expresa como gasto federal etiquetado en el artículo 25 por \$180,832,104.00 (ciento ochenta millones ochocientos treinta y dos mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional) es correcto, dado que el 29 de enero de 2021 se publica en el Periódico Oficial del Estado el “Acuerdo por el que se da conocer a los municipios del estado de Nayarit, dependencias del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes al ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal” y que anexo al presente, donde se especifica en su fracción VII de la página 10 el monto correcto para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Estados y el Distrito Federal FASP del ejercicio Fiscal 2021, por un monto de \$187,185,292 (Ciento ochenta y siete millones, (sic) cinto (sic) ochenta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, la Aportación Estatal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) correspondiente al 25% de la Aportación Federal, se publicó un monto de \$41,846,349.00 (Cuarenta y un millones, (sic) ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo, este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante oficio SESESP/189-A/2021 y que anexo al presente en copia certificada, ampliación líquida por \$4,949,974.00 (Cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) con la finalidad que el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit sean iguales, por lo que se recibió respuesta positiva de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio SAF/No. 1259/2021 mismo que anexo al presente en copia certificada.

Cabe mencionar que, para solventar dicha observación el Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros remitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Al respecto informo que cuando se elabora el Presupuesto de Egresos del Estado...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que no se justifica, ni aclara el motivo de porque si se considera el importe de \$180,832,104.00 (ciento ochenta millones ochocientos treinta y dos mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional), se establece el importe de \$41,846,349.00 (cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) como el 25% establecido en el convenio de aportación estatal cuando en realidad debió establecerse el importe por \$45,208,026.00 (cuarenta y cinco millones doscientos ocho mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021 y una vez que el Acuerdo estipulo el importe federal por \$187,185,292.00 (ciento ochenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), para llegar al 25% de la aportación estatal solo se debió requerir una ampliación por \$1,588,297.00 (un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), para llegar al importe de \$46,796,323.00 (cuarenta y seis millones setecientos noventa y seis mil trescientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional), si se hubiera establecido la cantidad correspondiente de \$45,208,026.00 (cuarenta y cinco millones doscientos ocho mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional) en cambio se solicitó por \$4,949,974.00 (cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) para subsanar el importe erróneo que se estableció en el presupuesto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.EE.87

En seguimiento al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.20.EE.87 del Informe Individual Definitivo del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (Sistema Estatal de Seguridad Pública) respecto de la cuenta pública 2020, se advierte que los Estados de Actividades presentados en los Avances de Gestión Financiera segundo trimestre abril/junio 2021, Avances de Gestión Financiera tercer trimestre julio/septiembre 2021 y Avance de Gestión Financiera cuarto trimestre octubre/diciembre 2021, continúan presentándose de forma acumulativa, sin presentarse con los datos únicamente del trimestre que se debió presentar como lo marca la ley.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones II y VI, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 32 y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4 y 18, fracción V del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se determina la presunta responsabilidad de: coordinador de administración del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021; coordinadora administrativa del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director del área de recursos financieros del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; director de área de contabilidad del 5 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; jefe del departamento de recursos financieros de la coordinación de administración del 1 de enero de 2021 al 19 de septiembre de 2021; jefe de departamento de contabilidad del 20 de septiembre de 2021 al 4 de octubre de 2021; licenciada en comercio internacional y aduanas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit).

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio SESESP/1112/2022 recibido en oficialía de partes el 18 de noviembre de 2022, firmado por la Lic. A... A... R... Z..., Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por medio del presente, y en atención al oficio número ASEN/AS-980/2022, de fecha 28 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe Individual Preliminar de este Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021. En ello, me permito remitir a usted oficio número SESESP/ADMON/418/2022, de fecha 16 de noviembre del año en curso, signado

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa de este Secretariado Ejecutivo, consistente en 46 fojas en original en el cual se anexa:

- 01 Carpeta con 37 fojas con oficio número ADMON/RH/154/2022.
- 01 Carpeta con 126 fojas con oficio número SESESP/ADMON/CONT/030/2022 (sic).
- 01 Recopilador con 426 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 282 fojas con oficio número C.A.F./071/2022.
- 01 Recopilador con 224 fojas con oficio número SESESP/R.M./054/2022.

Mediante los cuales se remiten los argumentos, documentos y comentarios de manera escrita y en medio digital que considera pertinente para desvirtuar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior, para estar en condiciones de solventar las observaciones realizadas.

Con referencia en el oficio número SESESP/ADMON/418/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por la Lic. A... A... T..., Coordinadora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Comunico (sic) el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública derivado del Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.20.EE.87 realizado a la Cuenta Pública 2020, dentro del Informe Individual Definitivo del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (Sistema Estatal de Seguridad Pública) que se notificó el día 28 de febrero de 2022 mediante oficio ASEN/AS-193/2022, e informe preliminar del mismo notificado mediante oficio ASEN/AS-757/52021 de fecha 26 de agosto de 2021, comenzó a enviar dentro del Avance de Gestión Financiera los Estados de Resultados de forma trimestral, a partir del tercer trimestre del ejercicio 2021, a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas, en ello anexo copia certificada de acuses de oficios C.A.F./056/2021; C.A.F./003/2022; C.A.F./026/2022; SESESP/710/2022; SESESP/974/2022 que comprueban lo antes dicho.

Cabe mencionar que, para solventar dicha observación el Lic. G... L... Z..., Director del Área de Recursos Financieros remitió oficio C.A.F./071/2022 de fecha 10 de diciembre de 2022.

Con referencia en el oficio número C.A.F./071/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el L.C. G... L... Z..., Director de Recursos Financieros del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Comunico (sic) el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública derivado...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el objeto de confirmar la información que señala el sujeto fiscalizado referente a la presentación de los estados de actividades de manera trimestral se generó una compulsión mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.87/OCI-04/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y se verificó que los estados de actividades, se continúan presentando actualmente en los avances de gestión financiera de forma acumulada, sin remitirlos de manera trimestral, como lo argumenta en los oficios anexos, por lo que no se han corregido las usanzas practicadas en ejercicios anteriores.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit)

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	22,988.32
Total	22,988.32

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	27,841,930.46	0.00	23,745,107.22	4,096,823.24
Total	27,841,930.46	0.00	23,745,107.22	4,096,823.24

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	15	2	13	1	8	5
Subtotal	15	2	13	1	8	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	15	2	13	1	8	5

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit); correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, aportaciones a fondos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$14,406,529.44 (catorce millones cuatrocientos seis mil quinientos veintinueve pesos 44/100 moneda nacional), que representa el 39.3% de los \$36,664,787.49 (treinta y seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 49/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión

gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit), cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencia en las estimaciones de ingresos y egresos presupuestales; diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$22,988.32 (veintidós mil novecientos ochenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,096,823.24 (cuatro millones noventa y seis mil ochocientos veintitrés pesos 24/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; ingresos pendientes de cobro; utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.